TOMO LXXXIX Montevideo, Sábado 5 de Noviembre de 1927 Núm. 6426

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Se aprueba un Reglamento para la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 5 de 1927.

Visto el anteproyecto de Reglamento Orgánico para el funcionamiento de la Dirección General de Impuestos Directos;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido Reglamento.

Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Directos

Artículo 1.° A la Dirección General de Impuestos Directos corresponde la aplicación y cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con los gravámenes que por definición le corresponden y los que se le asignen por resoluciones especiales.

Art. 2.° Los servicios de la Dirección, se dividen en la forma siguiente:

A) Dirección.
B) Subdirección.
C) Secretaría.
D) Contaduría.
E) División Valores.
F) División Tesorería.
G) Patentes de Giro.
H) Contribución Inmobiliaria del litoral e interior.
I) División Herencias.
J) División Empadronamiento.
K) División Contribución Inmobiliaria de la Capital (1.ª División).
L) División Contribución Inmobiliaria de la Capital (2.ª División).
M) Asuntos contenciosos.
N) Agencias de Timbres y Papel Sellado. Capital.
O) Administraciones Departamentales de Rentas.
P) Agencias de Rentas y de Papel Sellado y Timbres.

Dirección General

Artículo 3.° Corresponde al Director:

A) La superintendencia de todo el personal y de todos los servicios de la Dirección General.
B) Resolver las consultas, peticiones y reclamos que se formulen.
C) Disponer la tarea que corresponde a cada funcionario, atendidas su capacidad, categoría y el interés de los servicios.
D) Disponer la habilitación de horas extraordinarias, dando cuenta en la forma que determinen las reglamentaciones vigentes.
E) Resolver como juez administrativo en primera instancia en todas las contiendas relacionadas con los impuestos a cargo de la Dirección.
F) Proponer al Ministerio de Hacienda todas las medidas que tiendan a asegurar mayor eficiencia en los servicios de la oficina.

Art. 4.° El Director podrá suspender en sus funciones a los empleados, dando cuenta de inmediato a la Superioridad. Existiendo semiplena prueba de delito u omisión grave contra los intereses del Estado, dará cuenta además a la Inspección General de Hacienda.

Art. 5.° El Director podrá disponer la inspección de cualesquiera de las dependencias de la Dirección, designando en cada caso al funcionario o funcionarios que deban practicarla. Las resultancias de cada inspección, sólo deberán ser comunicadas al Director, en la forma que éste disponga.

Art. 6.° Todas las comunicaciones emanadas de la Dirección, deberán llevar la firma o visto bueno del Director, salvo las que se establecen en el artículo 9.°, inciso G).

Art. 7.° Deberá proponer al Ministerio de Hacienda las modificaciones a las leyes y decretos vigentes, relativos a los impuestos a cargo de la Dirección, que considere convenientes y podrá someter igualmente cuantas iniciativas que sobre el particular estime necesarias.

Art. 8.° El Director podrá resolver todos los casos no previstos en este Reglamento.

Subdirector

Artículo 9.° Al Subdirector corresponde:

A) Sustituir al Director en los casos de ausencia.
B) Tener a su cargo y bajo su custodia las llaves de control de las cajas de fondos y valores y los sellos de los recaudadores.
C) Observar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre asistencia de los empleados.
D) Llevar en registros especiales el escalafón del personal anotando en la foja de servicios de cada funcionario sus faltas, licencias, suspensiones, multas, apercibimientos, horas de trabajos extraordinarios y merecimientos reconocidos por la Dirección con aprobación superior.
E) Ejercer la inspección inmediata sobre los servicios de la oficina.
F) Notificar al personal de la Dirección todas las resoluciones y disposiciones relacionadas con su gestión funcional.
G) Intervenir, con su visación, todas las remesas de fondos que se hagan al interior.
H) Comunicar al Director toda irregularidad, atraso, falta de atención al público u otro hecho de interés que desmedre el concepto de la oficina, para la resolución que corresponda.
I) Disponer el archivo de todos los expedientes que estén debidamente concluídos.

Art. 10. El Subdirector firmará el trámite interno de todos los asuntos que disponga la Dirección.

Secretaría

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría:

A) Atender el despacho y expedición de la correspondencia.
B) Anotar la entrada de asuntos, ficharlos, formarles carpeta y darles trámite en el día.
C) Llevar un libro de disposiciones en el que se anotarán todas las resoluciones superiores, que se relacionen con los cometidos de la oficina.
D) Llevar un decretero en el que registrará todas las disposiciones de orden interno, que la Dirección disponga sean notificadas al personal.
E) Llevar todos los libros y registros necesarios para vigilar el movimiento de los expedientes en tramitación.
F) Informar a los interesados sobre la marcha de los asuntos.
G) Llevar un registro de los pedidos de muebles y útiles, de las dependencias de la Dirección y suministrarles aquellos de que tenga existencia.
H) Formular y pasar a Contaduría dentro del mes de Enero de cada año, un inventario de todas las existencias en muebles y útiles de las oficinas de la Dirección.

Art. 12. Bajo ningún concepto permitirá la Secretaría sean sacados fuera de la oficina expedientes en trámite o archivados.

Art. 13. En ningún caso podrá remitirse fuera de la Secretaría expedientes, notas o cualquier clase de asuntos, sin que medie el recibo extendido por el despacho y firmado por quien reciba, a objeto de que pueda hacerse efectiva la responsabilidad. Tratándose de correspondencia, el recibo del Correo servirá de comprobante.

Art. 14. El personal de Secretaría, dependerá directamente de su Jefe inmediato, el Secretario.

Secretario

Artículo 15. El Secretario, sustituirá al Subdirector en caso de ausencia.

Art. 16. Tendrá a su cargo, proyectar el trámite de los asuntos que se presenten ante la Dirección y las resoluciones que correspondan, elevándolas diariamente a la firma del Director.

Art. 17. En su carácter de Jefe de Secretaría, cuidará que los deberes y cometidos que están encomendados al personal a sus órdenes, sean estrictamente cumplidos.

Jefe del Despacho

Artículo 18. El Jefe del Despacho sustituirá al Secretario en los casos de ausencia y tendrá a su cargo, los siguientes cometidos:

A) Cuidar que el personal a sus órdenes atienda diligentemente al público.
B) Hacer cumplir por el personal del despacho las disposiciones reglamentarias y las de orden interno, dictadas por la Dirección o Secretaría, vigilando la asistencia de los empleados a las horas establecidas, dando cuenta por escrito al Secretario, de las infracciones que se cometan.
C) Vigilar el cumplimiento de los cometidos que se encomienden al despacho y a cada uno de sus empleados.
D) Proyectar las resoluciones de trámite y demás que determine el Secretario.

Archivo

Artículo 19. Al encargado del archivo corresponde:

A) Recibir todos los asuntos, oficios, etc., que le pase la Secretaría con el respectivo decreto.
B) Registrar, dando la numeración correspondiente en los libros apropiados todos los asuntos, oficios, etc., que archive, conservando la correlatividad con el número anterior y debiendo, siempre, hallarse en condiciones de poder informar rápidamente y con seguridad en los asuntos que se le pasen para agregación de antecedentes u otras causas.
C) Será el único responsable de la guarda y custodia del archivo, quedándole terminantemente prohibida la entrega de asuntos, bajo ningún pretexto, salvo orden expresa del Director, Subdirector o Secretario, en cuyos casos exigirá siempre recibo del asunto que otorgará el empleado que lo lleve, o al Despacho en caso de agregación de antecedentes, dejando, en su respectivo lugar, constancia del destino que ha llevado para poder saber en todo momento la causa que motiva la falta del asunto.
D) Por ningún concepto y bajo la más seria responsabilidad, permitirá tomar copia de los documentos que figuren en los expedientes confiados a su custodia.
E) Bajo ningún concepto archivará expediente alguno en que conste liquidación de impuesto sin el visto bueno de la Mesa de Control.

Art. 20. El archivo de los expedientes sólo podrá ser dispuesto por el Director o Subdirector.

Mesa de Notificaciones

Artículo 21. Esta Mesa que formará parte de la Secretaría, será atendida por el Jefe que se designe, bajo cuyas órdenes inmediatas estarán los notificadores.

Art. 22. El Jefe de la Mesa de Notificadores será responsable de la demora en cumplirse las notificaciones dispuestas debiendo dar cuenta si hubiere algún impedimento en efectuar las diligencias dispuestas.

Art. 23. El notificador que retenga en su poder un expediente más de cinco días sin dar cuenta al Jefe, incurrirá en responsabilidad y le serán aplicadas las sanciones pertinentes.

Art. 24. De los expedientes sólo pueden tener conocimiento las partes interesadas y por ningún concepto a éstas se les puede dejar aquéllos en su poder. El notificador que faltare a estas disposiciones, será suspendido en el ejercicio de su cargo.

Art. 25. Les está prohibido terminantemente demorar las notificaciones a pedido de los interesados, sea cual fuese el motivo que se invoque, debiendo en caso de negativa de éstos, extender las diligencias haciéndolo constar.

Art. 26. El Jefe de la Sección dará cuenta mensualmente a Secretaría, de los expedientes que, para notificar a los interesados, tienen aún en su poder.

Mesa de útiles

Art 27. Esta Mesa será atendida por un Encargado y demás empleados que la Dirección designe y tendrá a su cargo la custodia y distribución de útiles, entre las diversas dependencias.

Art. 28. Con la anticipación oportuna someterá a la Dirección General la lista de los artículos que se necesitan para cada ejercicio económico, a fin de que sean solicitados a la Proveeduría General de Muebles y Utiles. Esta lista será precedida de un estado demostrativo de las cantidades existentes en el momento, de las que se hubieran consumido hasta la fecha, y de las que se presuman necesarias hasta la terminación del ejercicio vigente, fijando el saldo calculado, en una columna especial de la relación.

Art. 29. Tendrá a su cargo todo trabajo que se ordene en carpintería, albañilería, impresiones, etc., debiendo presentar los proyectos a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para su aprobación.

Art. 30. Llevará al día una colección de los formularios empleados por las distintas secciones de la oficina, expresando en cada uno la fecha de la adquisición, la cantidad adquirida y el precio de costo.

Art. 31. Recibirá y verificará cuidadosamente las mercaderías, etc., que le sean entregadas, observando si se ajustan a las condiciones exijidas por la Dirección y en caso de que no fuera así, dará cuenta.

Art. 32. Llevará al día y con toda prolijidad los libros que a continuación se indican:

Un libro de cuenta corriente, "entradas y salidas de útiles", uno de cuentas corrientes de oficinas, uno de "cuentas corrientes de las divisiones", y uno de "entradas de notas" además de los auxiliares que sean del caso. En el libro de cuenta corriente "entradas y salidas de útiles", se transcribirán las facturas conformadas y se hará el descargo con determinación de número de unidades y fechas a fin de que pueda conocerse en todo momento las existencias.

En el de "cuentas corrientes de oficina" se hará el cargo a cada repartición por los artículos que se les suministren.

En el de "entradas de notas" se inscribirán los pedidos que dirijan los Jefes de repartición.

Art. 33. Proveerá de los útiles, formularios, libros, etc., que necesiten las dependencias y a solicitud escrita de sus Jefes, presentada ante la Dirección General. Estos pedidos se formularán semestralmente por las dependencias de campaña, y mensualmente por las de la Capital.

Art. 34. En todos los casos de entrega recabará el correspondiente recibo para ser agregado a los legajos que se formen con los respectivos antecedentes. Las dependencias de campaña remitirán el recibo inmediatamente que lleguen los objetos a su poder.

Art. 35. Los Jefes de repartición serán responsables del empleo que se dé a los útiles y demás.

Art. 36. Presentará a la Dirección General, al final de cada ejercicio económico, un estado del movimiento habido, colocando al margen de las cifras las que correspondan al ejercicio anterior y estableciendo a la vez la oficina a que se refiere.

Art. 37. Semestralmente deberá recontar las existencias y comprobar si hay conformidad con los datos que arrojen los libros, con intervención de Contaduría.

Art. 38. Al recibirse de las mercaderías otorgará recibo y conformará por duplicado las facturas que serán elevadas mensualmente a la Dirección.

Art. 39. Llevará un libro "inventario de muebles y útiles", relativo a la oficina central y sus dependencias.

Art. 40. No se considerará autorizado, pedido alguno de muebles y útiles a la Proveeduría General, que no sea debidamente visado por el Director.

Contaduría

Artículo 41. Esta División estará dirijida por el Contador y dispondrá de los empleados que determine la Dirección General.

Art. 42. Le está encomendada la contabilidad superior y auxiliar de los diversos impuestos a cargo de la Dirección y tratará de que el sistema de contabilidad sea uniforme en todas las dependencias.

Art. 43. Los libros destinados a la contabilidad superior serán rubricados por la Inspección General de Hacienda.

Art. 44. Llevará cuenta a cada una de las Administraciones de Rentas por los impuestos que recauden, exigiendo las que deben producir las mismas, mensualmente.

En igual forma procederá con las agencias de timbres y sellos de la capital.

Dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del mes cuyas cuentas se hayan recibido de las Administraciones de Rentas, deberá oponer los reparos y observaciones a que puedan dar lugar.

Art. 45. Requerirá la documentación de todas las partidas que en el movimiento general de fondos y valores la necesiten, dando cuenta a la Dirección en el caso que dichas justificaciones no se produzcan.

Art. 46. Dará conocimiento diario a la Contaduría General de la Nación, de los fondos entrados y salidos determinando la procedencia y destino, así como los rubros a que deben imputarse.

Art. 47. Rendirá a la Contaduría General de la Nación, dentro del plazo establecido por las disposiciones pertinentes, la cuenta mensual de ingreso y egreso con sus respectivos comprobantes debidamente ordenados y clasificados, y al finalizar el ejercicio económico, la general con todos los anexos correspondientes.

Art. 48. Intervendrá toda entrega de valores que se reciban bajo cargo de la Contaduría General de la Nación y toda provisión que haga la División Valores.

Art. 49. Controlará en cada caso, toda recepción o remesa de valores que le comuniquen las diversas Divisiones, Cajas, Despachos, etc., etc., confrontando las respectivas minutas y los débitos que formulen en las cuentas correspondientes.

Art. 50. Intervendrá previamente todos los pagos que hayan de verificarse.

Art. 51. Practicará balances mensuales que serán comprobados, en cuanto respecta a la Capital, con las respectivas Divisiones y con las cuentas que producirán las dependencias en la parte relativa a la campaña.

Art. 52. La rendición de cuentas, instruída y documentada de cada mes, será igualmente formulada por la Contaduría y enviada a la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Dirección General.

Art. 53. El Contador, en cualquier momento podrá disponer la intervención de cualquiera de las dependencias de la Dirección y practicará, por lo menos quincenalmente, arqueos simultaneos en todas las cajas de valores, para lo cual se designarán Jefes o Subjefes, que deban verificarlos y tomará las medidas que juzgue necesarias con conocimiento del Director.

Art. 54. Cuidará que las cantidades ingresadas diariamente en Tesorería, correspondan exactamente a lo determinado en las minutas de recaudación suscritas por los agentes de timbres y sellos, así como por los respectivos receptores, cuando se trate de los impuestos a su cargo y por los Jefes de Sección, cuando correspondan a los demás, formulando las observaciones que correspondan sobre cualquier diferencia que notare.

Art. 55. Exigirá de los Jefes de División, y de los Receptores a cargo de Mesas de Expedición la presentación mensual del balance relativo al movimiento de los fondos o valores que tengan a su cargo, dando instrucciones precisas a ese fin y llevará a conocimiento de la Dirección General, cualquier demora o diferencia que notare. Estos balances deberán quedar verificados, dentro de los cinco días siguientes de la fecha de su presentación.

Art. 56. Formulará mensualmente el presupuesto de la Dirección de Impuestos Directos y sus dependencias, pasando a la Contaduría General de la Nación, por medio de la Dirección General, para la liquidación que corresponda y cuidará que su pago y distribución sea documentado en debida forma.

Art. 57. Llevará la cuenta general y anual del producido de cada impuesto, haciendo notar a la Dirección las diferencias en la recaudación de los mismos, durante cada ejercicio.

Art. 58. Hará conocer a la Dirección cualquier retardo en la cancelación de los saldos que queden pendientes en cada ejercicio.

Art. 59. A los efectos de los descargos por extinciones de valores sobrantes devueltos por la División de Valores a la Contaduría General, exigirá de aquélla la exhibición del testimonio del acta en que conste tal extinción al pie de la cual dejará constancia fechada de haberlo tenido a la vista.

Art. 60. Pasará mensualmente a la Dirección un estado del movimiento que se opere en el rubro "Gastos de Oficina e Impresiones", señalando en él el saldo disponible.

Art. 61. Llevará un registro general de los empleados, para determinar las antigüedades, servicios prestados y antecedentes de cada uno.

Art. 62. De los duplicados de las cuentas pagadas y verificadas formará legajos mensuales perfectamente ordenados y clasificados.

Art. 63. Informará en los expedientes de entrega de las Administraciones de Rentas, previa verificación detenida de las actas, balances, relaciones de valores y de muebles y útiles existentes.

Art. 64. Producirá los informes relativos a la gestión a su cargo, que la Dirección General le requiera.

Mesa de estadística

Artículo 65. La Mesa de Estadística forma parte de la Contaduría. Será atendida por un Encargado y los Auxiliares necesarios, y desempeñará los siguientes cometidos:

A) Con los estados y datos que reciba de las Administraciones de Rentas confeccionará los resúmenes estadísticos que disponga la Dirección General, así como los que requiera la Dirección General de Estadística.

B) Solicitará de las diversas secciones de la oficina y de las dependencias en el interior y litoral, por intermedio del Contador, los datos e informes que le sean necesarios.

Art. 66. Proyectará las fórmulas convenientes para que las dependencias de la Dirección proporcionen los informes necesarios a su cometido.

Art. 67. Dentro del segundo mes, al cierre del ejercicio económico, deberá formular un estado comparativo de los recursos percibidos por la Dirección, relacionándolos con los de los cuatro ejercicios precedentes, disponiendo los gráficos y diagramas que informen en forma más elocuente sobre el movimiento de las rentas públicas recaudadas por la oficina. Estos antecedentes, con el visto bueno del Contador, se elevarán al Ministerio de Hacienda.

Art. 68. La estadística de cada uno de los impuestos cuya recaudación está a cargo de la Dirección, deberá ser expresada analítica y sintéticamente, de manera que pueda suministrar de inmediato y con exactitud cualquier dato que se solicitare.

Art. 69. Las informaciones y los registros de la Mesa de Estadística, sólo podrán ser comunicados por disposición de la Dirección.

Mesa de control

Artículo 70. La Mesa de Control fiscalizará todas las liquidaciones que se practiquen por las distintas Divisiones de la Dirección, ya sea en expedientes de contribución, patentes, sobretasa, edificación, deslindes, gestiones de cobro, denuncias, rebajas y aumentos de aforos, y en todo aquello que se relacione con el cobro de los impuestos a cargo de esta oficina.

Art. 71. Los encargados del control pondrán sus inciales y el sello de la sección en toda planilla que revisen, lo mismo que en los recibos de consignaciones y cumplidos de expedientes y liquidaciones.

Art. 72. Inutilizarán con un sello especial todo boleto de consignación que se canjée por boletos de pago.

Art. 73. La Mesa de Control tendrá a su cargo la fiscalización de todos los expedientes que estén en condiciones de pasar al Archivo. Para ese efecto deberá tener presente que en los expedientes de la Capital (edificación, deslindes, etc.), todas las fracciones estén cumplidas y vengan los expedientes acompañados de sus respectivas planillas de control. Estas deberán estar debidamente visadas, sin cuyo requisito se verificará nueva liquidación. Si ésta no resultase de acuerdo con el cumplido del expediente, la Mesa de Control dará cuenta por nota a la Dirección, agregando los antecedentes.

Art. 74. La Mesa de Control remitirá todos aquellos expedientes que deban pasar a la Dirección General de Avalúos, para las anotaciones del caso, y una vez devueltos por ésta los remitirá, bajo recibo, al Archivo, siempre que estén totalmente cumplidos.

Art. 75. Los Cajeros no podrán—bajo su responsabilidad—cobrar planillas, liquidaciones ni recibos de naturaleza alguna, que no lleven el sello de control y la correspondiente visación de la Mesa.

Art. 76. Las planillas, boletos o patentes observadas, serán inutilizadas por la Mesa de Control y devueltas a la División respectiva, acompañadas de una fórmula especial, de la cual se dejará copia.

Art. 77. Mensualmente la Mesa de Control dará cuenta detalladamente a la Dirección de las observaciones formuladas a cada División.

División Valores

Artículo 78. Compete a esta División la preparación y provisión de valores y documentos que deban ser intervenidos por la Contaduría General de la Nación para la percepción de los diversos impuestos.

Art. 79. Será servida por un Jefe, un 2.o Jefe, Selladores, Numeradores y demás empleados necesarios para la atención de los servicios.

Art. 80. Las funciones de provisión de valores a los Despachos de la Oficina Central y a las oficinas dependientes, estará a cargo de las cajas de provisión, siendo exclusivamente de incumbencia del Jefe la guarda del stock, de quien recibirán las cajas auxiliares de provisión las cantidades necesarias de valores para la distribución correspondiente.

Art. 81. A ese efecto, las cajas de provisión registrarán individualmente en libros apropiados, las entregas de valores por especies, calculadas sobre el expendio del año anterior, con las siguientes excepciones:

A) A los despachos de la Oficina Central no podrán en ningún caso, entregar mayor cantidad de valores que la que soliciten sus encargados, quienes, a su vez, están obligados a tomar las previsiones convenientes a fin de que tengan los servicios cubiertos en todas las especies de valores, a lo sumo por el término de tres días.

B) A los Agentes de Sellos y Timbres no podrán exceder las entregas del límite afianzado.

Art. 82. Las cajas de provisión, además del registro de las operaciones en sus libros anotarán en una libreta de cuenta corriente del Agente u oficina a quien provea valores, las mismas operaciones, bajo el sistema que se indique.

Art. 83. Exigirán la devolución inmediatamente de vencido el ejercicio económico de los valores sobrantes y determinarán en su contabilidad el expendio resultante, el cual será comunicado a la Contaduría a fin de que sea verificado con las realizaciones en efectivo, que acusan las rendiciones de cuentas remitidas por las oficinas a la expresada Contaduría.

Art. 84. Como excepción a lo que se establece en el artículo anterior, la primera entrega anual de valores a los Despachos de la Oficina Central y Agencias de la Capital se efectuará después de hayan devuelto los sobrantes y cancelado sus cuentas del ejercicio vencido.

Art. 85. Todo movimiento de valores debe ser comunicado diariamente a la Contaduría en formularios apropiados, con expresión de oficinas, clases de valores e importes respectivos, a los fines de la anotación en la contabilidad central de la oficina. En lo que se refiere a los despachos de expendio, quedan también obligados a comunicar en el día los recibos de valores, así como las entregas a la Tesorería del producido de la venta de los mismos.

Art. 86. Dentro del período complementario de cada ejercicio económico, deberán quedar verificados y en condiciones de incinerarse por la Contaduría General de la Nación los valores devueltos por las oficinas, así como los sobrantes en cada caja de provisión.

Art. 87. Esta División conservará y llevará la colección de timbres y sellados de cada ejercicio.

Art. 88. La División Valores tendrá abierto un registro de firmas de Agentes de Timbres y Papel Sellado a los fines del cotejo en los documentos que firmen esos funcionarios en las operaciones que realicen.

Art. 89. La caja principal de la División Valores, así como las cajas de provisión y expendio, remitirán indefectiblemente dentro de los cinco días siguientes al mes vencido, un balance demostrativo del movimiento operado en cada rubro.

Art. 90. Son de cargo y responsabilidad del 2.º Jefe, los siguientes cometidos:

A) Sustituir al Jefe en los casos de ausencia, con las mismas atribuciones y responsabilidades de aquél.
B) Recibir con cargo del Jefe, los valores cuya custodia y previsión se le encomienden.
C) La provisión a las Cajas de Expendio, Auxiliares de Provisión, Administraciones de Rentas, y a las oficinas que determine el Jefe, atendiendo el mejor servicio y la racional distribución de tareas.
D) Liquidará el impuesto de Papel Sellado y Timbres que, de acuerdo con la ley, corresponda a los documentos públicos o privados, otorgados en el extranjero o en el país.
E) Son aplicables a la gestión del 2.º Jefe, las disposiciones inherentes a los Encargados de las Cajas de Provisión.

Art. 91. Los Receptores o Encargados de Cajas de Expendio que dependen de esta División, desempeñarán los cometidos en los servicios que el Jefe les asigne, con anuencia de la Dirección General.

Art. 92. Los Receptores tendrán a su cargo:

A) La venta y cambio de los valores que se le entreguen, los que recibirán con cargo a las Cajas de Previsión respectivas, debiendo quedar registrados sus importes, en una libreta de Cuenta Corriente, la que proporcionará en cualquier momento el balance de situación.
B) Entregará diariamente, a Tesorería, una hora antes de la fijada para el cierre de la oficina, el producido de la venta realizada, contra recibo en la libreta de Cuenta Corriente. Estas entregas no podrán postergarse por ninguna causa, e incurrirá en responsabilidad quien dejare de efectuarlas.
C) Comunicarán diariamente a la Contaduría el movimiento de valores y fondos que se haya operado con especificación de clases.
D) Formularán mensualmente un balance del movimiento de Caja que entregarán al Jefe para su examen y verificación, el que lo remitirá con constancia a la Contaduría.
E) Auxiliarán o sustituirán a los otros Receptores, según lo disponga la Dirección General.

Art. 93. Todos los empleados de esta División, sin distinción de categorías, prestarán garantía personal, prendaria o hipotecaria y rotarán en sus cargos mensualmente. Se exceptúan de la rotación al Jefe y 2.º Jefe.

Interventores

Artículo 94. En la impresión de valores en la Imprenta Nacional, intervendrán los empleados que el Jefe de la División Valores designe con conocimiento de la Contaduría y serán personalmente responsables de toda diferencia que pueda resultar en la recepción, guarda o remisión de los valores. A este efecto, dejarán constancia escrita en cada caso en la forma que corresponda.

Art. 95. Esos empleados interventores estarán en comunicación directa y continua con el Jefe de la División Valores en todo lo relacionado con las impresiones, cantidades y clases de valores, impresos e instrumentos de control que sean necesarios, debiendo comunicar con anticipación las existencias a fin de que se formulen los pedidos de acuerdo con las exigencias futuras del servicio.

Art. 96. Los interventores en las impresiones de valores deberán cumplir el horario del establecimiento impresor dejando constancia de su asistencia en el libro respectivo, y en cuanto al desempeño de sus obligaciones y forma de ejecutarlas, estarán sometidos al régimen que establezca la Contaduría General de la Nación.

Art. 97. Haciendo cabeza con el expediente en que conste la autorización para la impresión cuyo contralor se les cometa, irán agregándole diariamente las actas relacionadas con los trabajos realizados hasta su completa terminación, incluso la inutilización de las planchas y la incineración de los excedentes de hojas impresas que resultaran, entregándole a la División Valores para su verificación y aprobación por la Dirección General.

Art. 98. La Dirección dispondrá la rotación de los Interventores de esta División.

Agencias para la venta de Timbres y Papel Sellado en la Capital

Artículo 99. Estas oficinas serán regenteadas por los empleados que fije la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 100. Los Agentes, antes de entrar al desempeño de sus funciones, presentarán fianza personal, prendaria o hipotecaria, por el importe de los valores que se le entreguen para la venta.

Art. 101. Los pedidos de valores deberán presentarse en la División Valores, los días que se indiquen o el inmediato anterior si aquellos resultasen festivos, a la hora que también se fijará.

Art. 102. En esos días y horas, deberán hacer entrega a la Tesorería de los fondos que existan en su poder. Esta entrega será acompañada de una relación circunstanciada, de las diversas especies de monedas que la constituyan y de una minuta dirigida al Contador en la que a la vez que se haga constar el total efectivo entregado con expresión de conceptos.

Art. 103. La minuta a que se refiere el artículo anterior, será depositada por el propio Agente en un buzón especial destinado a ese objeto, del cual tendrá la llave la Contaduría para poder retirar las referidas minutas a los fines que correspondan.

Art. 104. A cada Agente se le entregará una libreta de Cuenta Corriente, por cada impuesto, en la que se anotará las operaciones que realice.

Art. 105. Las respectivas Divisiones efectuarán en las libretas la escrituración correspondiente en el acto de realizada la operación, no siendo permitido aplazarla por ninguna causa, pues, en todo momento las anotaciones de la Cuenta Corriente llevada por Contaduría, deberá estar de perfecto acuerdo con las referidas Libretas.

Art. 106. Los recibos por valores que se entreguen para la venta, serán firmados por el propio Agente, a menos que por medio de poder en forma autorice a determinada persona.

Art. 107. Los Agentes dejarán registradas sus firmas en el Registro de que habla el artículo.

Art. 108. La venta de Papel Sellado deberá realizarse en orden de numeración progresiva, a excepción del que se solicite en cuadernillos para protocolo y en pliegos para carátulas de testamentos cerrados.

Art. 109. Los Agentes prestarán especial atención al estado de sus Cajas, a fin de no encontrarse jamás desprovistos de los valores necesarios para la venta.

Art. 110. En cualquier momento que la Dirección disponga arqueo de la Caja a cargo de los Agentes, éstos acatarán esa resolución sin reticencias ni demoras de ninguna especie.

Art. 111. Al vencimiento de cada ejercicio económico, en el día y hora, que por comunicación escrita fijará la División Valores, los Agentes devolverán los valores sobrantes y cancelarán las cuentas respectivas.

Art. 112. El Agente que por cualquier causa sea irregular en la entrega de fondos, o se le constaten diferencias o alcances en las operaciones de arqueo, será suspendido sin perjuicio de intimarse de inmediato a la fianza, la cantidad que resultase adeudar a la Administración.

Art. 113. El horario en que deberán los Agentes prestar sus servicios al público, se fija desde las 9 a 12 y de las 14 a las 17 y 30 horas.

Tesorería

Artículo 114. Esta División será atendida por un Tesorero y demás personal que disponga la Dirección.

Art. 115. Tendrá a su cargo la percepción de todos los dineros que recaude en Montevideo la Dirección General.

Art. 116. El Tesorero es el Jefe de la Tesorería y, por lo tanto, responsable directo de su marcha y organización.

Art. 117. El Subjefe es un Auxiliar del Tesorero y tiene

con éste una responsabilidad conjunta por los actos en que intervenga. Reemplazará al Tesorero en los casos de ausencia y en tales circunstancias le corresponde todas las obligaciones y responsabilidades que pesan sobre aquél.

Art. 118. La Tesorería tendrá a su cargo la Caja de la Administración y le incumbe llevar los libros correspondientes en que anotará diariamente, como cargo, las sumas que ingresen, y como descargo, las entregas que efectúen por cualquier concepto.

Art. 119. Por todos los fondos que reciba o entregue otorgará y exigirá el correspondiente resguardo.

Art. 120. Comunicará diariamente a la Contaduría por medio de una minuta, por las sumas que haya percibido y recaudado, expresando los distintos conceptos de la renta.

Art. 121. En igual forma procederá con las entregas de fondos y pagos que verifique a diario, justificando tales operaciones con los comprobantes respectivos.

Art. 122. Todos los pagos que ordene la Dirección General, por razón de gastos u otros conceptos autorizados, serán efectuados por esta División después de intervenidos por la Contaduría, y justificará haberlos efectuado por medio de recibos en forma, firmados por los propios interesados o por quien acredite debidamente la personería que invoque.

Art. 123. Practicará balances diarios y mensuales de todo el movimiento de fondos, estén o no afectados especialmente, dando inmediata noticia a la Dirección si resultare alguna diferencia. Estos balances mensuales serán pasados a la Contaduría, para su inmediata verificación.

Art. 124. Bajo responsabilidad y sea cual sea el concepto de la entrega, le queda prohibido guardar fondos de cualquier importancia, sin darles la debida entrada en el libro de Caja.

Art. 125. Dará cuenta en el día a la Subdirección, de las diferencias menores de diez pesos que existan en las entregas de los receptores y recaudadores entre las sumas vertidas y aquellas que debieran entregarle, según los partes recibidos de los Jefes de División.

Art. 126. Llevará, además de los libros auxiliares en forma práctica, uno de Caja rubricado por la Inspección General de Hacienda, en el que se condense el movimiento de ingresos y egresos.

Art. 127. Llevará asimismo, un libro especial en el cual diariamente exigirá recibo del conductor de fondos por lo que éste reciba para dar cumplimiento a lo que se dispone por la letra B) del artículo... así como por los documentos que le entregue para ser cobrados, de acuerdo con la letra A) del mismo artículo.

Art. 128. El funcionario encargado de la conducción de fondos, tendrá a su cargo y bajo responsabilidad personal:

A) La cobranza de todas las sumas que el Tesorero le ordene realizar, previo endoso de los documentos respectivos.
B) La entrega en el día, de fondos al Banco de la República, de acuerdo con las órdenes del Tesorero a quien entregará personalmente los justificativos de tales entregas.
C) La entrega, en el día, a Tesorería, de las sumas que perciban, de acuerdo con el inciso A).
D) Otorgará recibos en el libro de que trata el artículo..., tanto por los documentos que le sean endosados, como por los fondos que la Tesorería le entregue, cuyos recibos dejarán anulados en el acto de verter el efectivo, en el primer caso y dar cumplimiento en la última parte del inciso B) en el segundo.
E) Una vez cumplidas sus tareas propias, prestará su concurso a la División de que depende.

Art. 129. Todos los empleados de la Tesorería, deberán prestar garantía personal, prendaria o hipotecaria.

Art. 130. La Dirección General solicitará el concurso de la policía para resguardar al Conductor de Fondos, al efectuar sus entregas al Banco de la República.

División Patentes de Giro

Artículo 131. Esta División será desempeñada por el personal que le asigne la ley del presupuesto y tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Recibir de la de Valores, las patentes de giro y demás recaudos necesarios, los que le serán cargados en una cuenta corriente, guardando convenientemente los inutilizados y sobrantes para devolverlos, contra recibos que le otorgará la referida División, cuando así lo disponga la Dirección.
B) Liquidar las cuotas del Impuesto de Patentes, llenando todos los requisitos y formalidades, que establezca la ley, la reglamentación respectiva y las disposiciones pertinentes.
C) Liquidar en igual forma el impuesto de verificación de pesas y medidas métricas.

Art. 132. Diariamente pasará a Tesorería una minuta en la que hará constar, con los respectivos deslindes, cuál es el monto del efectivo que el Recaudador deba entregar.

Art. 133. Hará también saber diariamente a Contaduría por medio de balances apropiados, las cantidades que se hayan liquidado por los distintos conceptos.

Art. 134. Comunicará en cada caso a Contaduría, toda recepción o devolución de valores.

Art. 135. Hará balance diario de las patentes y demás documentos de recaudación, a fin de tener completa seguridad en cuanto a los expedidos y existencias que resulten.

Art. 136. Llevará registros de todos los contribuyentes en la forma que disponga la Dirección.

Art. 137. El archivo de los antecedentes de la División quedará a su cargo, salvo disposición en contrario, debiendo conservarlo convenientemente ordenado y en forma de poder producir con toda exactitud y rapidez, los informes que se le ordene expedir.

Art. 138. Producirá los informes que la Dirección disponga y atenderá las consultas que le formulen los Avaluadores y Revisadores, así como los contribuyentes.

Art. 139. Corresponderá al Inspector de Avaluadores, la fiscalización de las tareas de los Avaluadores, la Inspección General de Avaluaciones y los informes y asesoramientos que el Jefe de la División solicite.

Art. 140. Los Avaluadores, deberán, en los plazos que fije anualmente el Ministerio de Hacienda, proceder al empadronamiento de los negocios, industrias y profesiones sujetas al pago de la patente, de acuerdo con la ley respectiva, dentro de la zona que a cada uno le sea encomendada registrando de inmediato en los libros respectivos, los trabajos efectuados y proseguirán en el resto del año, el empadronamiento de los comercios, etc., que se establezcan haciendo en los Registros - Padrones, las modificaciones que se produzcan.

Art. 141. En la fijación del impuesto que corresponda a cada contribuyente, se ajustarán estrictamente las prescripciones legales.

Art. 142. Los Avaluadores tienen la obligación de concurrir diariamente a la oficina, y efectuarán todos los trabajos que se les encomiende. Desempeñarán las funciones propias de su cargo en la zona que anualmente el Jefe de la Sección les indique, de acuerdo con la Dirección.

Art. 143. En ningún caso un Avaluador de Patentes de Giro, desempeñará sus tareas en la misma zona, por un término mayor de dos años.

División de Contribución inmobiliaria del Interior y litoral

Artículo 144. Esta División tendrá a su cargo, la liquidación, y verificación de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior y que, de acuerdo con las leyes respectivas, puedan ser satisfechos en Montevideo.

A) Recibirá de la Sección Valores, los documentos necesarios para la recaudación, los que le serán cargados en una cuenta corriente, guardando en forma debida los inutilizados y sobrantes para devolverlos una vez terminado el ejercicio económico, contra recibo que le otorgará la referida División.
B) Liquidará los impuestos, cuya documentación se le comete, expidiendo las planillas respectivas y llenando todos los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y sus reglamentos.
C) Intervendrá en los pedidos de certificados para transacciones rurales, para todos los Departamentos de la República.

Art. 145. Diariamente pasará a Tesorería una minuta en la que hará constar, con los respectivos deslindes, cuál es el monto del efectivo que el Recaudador deba entregar.

Art. 146. Hará saber diariamente a Contaduría por medio de balances apropiados, las cantidades que se liquiden por los distintos conceptos.

Art. 147. Hará balances diarios de las planillas y demás documentos de recaudación, a fin de tener completa seguridad en cuanto a los expedidos y existencias que resulten.

Art. 148. Tendrá a su cargo la revisión de las planillas expedidas por las dependencias del interior y litoral, dando cuenta a la Dirección, de los errores que encontrare.

Art. 149. Mensualmente dará cuenta a las Administraciones Departamentales de Rentas, de las planillas expedidas, a los fines del control que aquéllas a su vez deben realizar.

Art. 150. Llevará registros anuales de todos los contribuyentes.

Art. 151. El archivo de planillas talonarias y demás antecedentes de la recaudación, así como de las que reciban de las Administraciones de Rentas, queda a su cargo debiendo conservarlos ordenado convenientemente en forma de poder producir con toda exactitud y urgencia, los informes que se le ordene expedir.

Art. 152. Producirá los informes que la Dirección disponga y atenderá todas las consultas que formulen los contribuyentes.

Sección Sobretasa Inmobiliaria

Artículo 153. Esta Sección funcionará con el personal designado expresamente para el servicio de percepción del impuesto de sobretasa, para pensiones a la vejez y continuará adscripta a esta División, mientras la Dirección General, no disponga lo contrario.

Art. 154. Tendrá a su cargo las tareas de liquidación de boletos.

Art. 155. Formulará y llevará al día un registro general de contribuyentes de toda la República, de manera que pueda fiscalizarse debidamente la percepción de este gravamen.

Art. 156. Vencidos los plazos fijados para el pago del impuesto, se iniciarán los trabajos de contralor, a fin de conocer los contribuyentes morosos a quienes se citará para el pago del impuesto y recargos que correspondan.

Art. 157. Dentro del segundo mes a la expiración del plazo para el pago con el recargo máximo, dará cuenta a la Dirección, de los contribuyentes en mora.

División Herencias

Artículo 158. Esta División tendrá a su cargo la liquidación de Impuesto de Herencia, Legados, y Donaciones, de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios, y los impuestos sustitutivos que gravan las sociedades anónimas.

Art. 159. Recibirá de la Sección Valores los documentos necesarios para la liquidación, los que deberán ser cargados en una cuenta corriente y guardará convenientemente los inutilizados y sobrantes, para devolvérselos una vez terminado el ejercicio económico, contra recibo que se le otorgará.

Art. 160. Con las comunicaciones que los Juzgados Letrados, así como los Escribanos Públicos, según corresponda, pasan en cada caso, extenderá los certificados de pago, que serán suscritos por el empleado que los extienda y visados por el Jefe de la División, quien los pasará a Tesorería a los efectos de su cobro.

Art. 161. Los certificados de exoneración, firmados por el Jefe de la División, y visados por el Director o Subdirector, serán entregados al interesado, percibiendo el importe del sellado que entregará semanalmente en Tesorería, exigiendo recibo que conservará en su poder para su propio resguardo.

Art. 162. Con las declaraciones que de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1920, presenten las colectividades y sociedades anónimas, liquidará los recaudos destinados a la percepción del impuesto de 1 o|oo (ley de 27 de Febrero de 1919) los que también firmados y visados, pasarán al recaudador para su cobro.

Art. 163. Llevará cuenta diaria y deslindada de los recaudos e importes que liquide.

Art. 164. Diariamente pasará a Tesorería un parte en el que hará constar, con los respectivos deslindes, cuál es el monto del efectivo que el recaudador deba entregar.

Art. 165. Por medio de un balance apropiado, hará saber también diariamente a Contaduría la suma liquidada, a los fines de la cuenta que aquélla debe llevar.

Art. 166. En los casos de vencimiento de plazo en que deba percibirse el impuesto sin que el interesado lo haya abonado, hará conocer de la Dirección General por nota, tal circunstancia para la resolución que corresponda.

Art. 167. De todas las comunicaciones, oficios, declaraciones, etc., que reciba, dejará constancia en forma práctica en libros especiales.

Art. 168. Igualmente dejará constancia circunstanciada de todo recaudo que expida.

Art. 169. Llevará en un libro apropiado la anotación de los vencimientos de los plazos en que los interesados deban pagar los impuestos.

Art. 170. Llevará en libros apropiados y rubricados por la Inspección General de Hacienda, la contabilidad de los impuestos a su cargo.

Art. 171. Formulará una relación mensual y circunstanciada de las sumas liquidadas por Impuesto de Herencias y Donaciones, etc.

Art. 172. Archivará los talonarios de los documentos que expidan, en forma que facilite cualquier búsqueda.

Art. 173. Producirá los informes que la Dirección General disponga.

División de Empadronamiento

Artículo 174. Esta División tendrá a su cargo el empadronamiento de la propiedad inmobiliaria del Departamento.

A ese efecto, le corresponde:

A) Recibir los títulos y demás documentos que le sean entregados por razones de servicio, expidiendo los recibos del caso, y mediante la presentación de éstos, devolverlos en su oportunidad a los interesados.
B) Intervenir las solicitudes de permiso para edificar, verificando la exactitud de los datos que los proyectistas establecen bajo su firma en los formularios con que se inician los expedientes para tasar las obras nuevas.
C) Atender las consultas del público relacionadas con los servicios a su cargo.
D) Extraer del Registro de Traslaciones de Dominio todas las inscripciones referentes a los inmuebles ubicados en el Departamento de la Capital.
E) Establecer en los registros de propiedades todas las transmisiones que se operen.
F) Ordenar los extractos de las transmisiones por manzanas o zonas, archivándolas en sus respectivas carpetas y atendiendo a su conservación.
G) Iniciar los expedientes de deslinde que corresponda como consecuencia de las enagenaciones parciales de inmuebles, de los fraccionamientos o divisiones en solares cuyos planos exhiban los interesados a la División, o de las rectificaciones que por cualquier circunstancia deban efectuarse.
H) Tomar nota en el archivo de las modificaciones que se establezcan, en definitiva, en los expedientes a que anteriormente se hace referencia.
I) Llevar un registro adecuado de las propiedades que se hallen exentas del pago total o parcial del impuesto.
J) Establecer en los respectivos boletos de pago, la constancia de la exoneración, con la firma del Jefe de la División.
K) Establecer en los expedientes de edificación el detalle de las tasaciones vigentes de los inmuebles que se proyecte edificar.
L) Ordenar los expedientes por Secciones Judiciales, por zonas de inspección y por meses, según la época en que hayan de terminarse las obras de acuerdo con la declaración del proyectista.
M) Entregar semanalmente, bajo recibo, a cada uno de los Inspectores de terminación de obras, los expedientes de las propiedades cuya inspección corresponda, a fin de que se constaten y establezcan, en cada caso, la fecha en que cada obra se encuentre terminada y en estado de ser tasada.
N) Mantener la distribución de los expedientes de las obras no terminadas en la época prevista, a fin de verificar las nuevas inspecciones cuando corresponda, según las anotaciones hechas por los Inspectores.
O) Pasar al Despacho de Secretaría, para su trámite, los expedientes de las obras denunciadas en estado de ser tasadas.
P) Tomar nota del archivo de las tasaciones que queden aprobadas en los expedientes de edificación.
Q) Mantener la ordenación numérica de los registros de tasaciones y de planos de todas las propiedades del Departamento.
R) Conservar en buenas condiciones las carpetas, planos y fichas de sus registros.
S) Formular los boletos de pago del impuesto y hacer las entregas a la Mesa de Control por lo menos un mes antes de comenzar los plazos para la percepción del impuesto, reteniendo los que por deslindes, rectificaciones u otras causas deban quedar en suspenso.

Art. 175. Expedirá los certificados de empadronamiento mediante presentación de los títulos, planos y demás documentos necesarios, los que, salvo causas especiales, no retendrá en su poder por un período mayor de ocho días.

Art. 176. Para la expedición de los certificados a que se hace referencia, comprobará los datos de los títulos con los del Archivo de la oficina y los extenderá con arreglo al formulario vigente, con los croquis de ubicación y deslinde de cada propiedad.

Art. 177. Formulará los duplicados de todos los certificados cuya expedición sea ordenada por la Dirección por extravío de los originales.

Art. 178. La División dispondrá la verificación en el terreno, en los casos de duda o en aquellos en que su naturaleza técnica lo exija, haciendo, para el efecto, las inspecciones oculares o los estudios de títulos, planos y demás antecedentes que sea necesario.

Art. 179. La División deberá efectuar todas las operaciones concernientes a la revisión de los aforos para su mantenimiento en el nivel común que la ley de la materia y su reglamentación determina.

Art. 180. Corresponde igualmente a esta División:

A) Recibir bajo recuento los boletos de pago del impuesto, intervenidos por la Contaduría General.
B) Imprimir en dichos boletos los aforos y cuotas respectivas e identificar cada uno, fijándole su número de empadronamiento.
C) Formular y numerar nuevos boletos para canjearlos en cada oportunidad en que así corresponda en virtud de las modificaciones de aforos que se operen con posterioridad al recuento efectuado para la primera impresión.
D) Ordenar por valores los remanentes de boletos que se conserven sin numerar dando cuenta a Contaduría al finalizar el ejercicio.

Art. 181. Todos los boletos de pago que formule esta División deberán ser previamente intervenidos por la Contaduría de la Dirección General.

Contribución Inmobiliaria de la Capital

1.a División

Artículo 182. Esta División tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Recibir los boletos de pago que le sean entregados para la recaudación con el visto bueno de la Mesa de Control, otorgándose los recibos del caso con especificación de cantidad, numeración e importe.
B) Llevar cuenta diaria de la cantidad de boletos y demás recaudos que expida, a fin de poder conocer en todo momento las existencias en caja.
C) Liquidar, mientras la Dirección no disponga lo contrario, el impuesto de instrucción primaria y el recargo que corresponde a los propietarios ausentes del país, que debe percibirse conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.
Lo mismo efectuará con el impuesto municipal Rambla Sur, debiendo liquidar los recargos respectivos.

Art. 183. Formular balances diarios, determinando los boletos que expida.
Art. 184. Cada Recaudador formulará igualmente el balance detallado de los boletos que ha cobrado.
Art. 185. Presentados que sean por el contribuyente los recaudos necesarios para el pago y hechas las confrontaciones del caso con los boletos a expedirse, se pasarán éstos al Recaudador con la firma del Jefe y a los efectos de su cobro.
Art. 186. No expedirá boletos de exoneración que no tengan el sello de "Exonerado" y la firma del Jefe de la División Empadronamiento que lo autorice tanto en el boleto a expedirse como en los talones respectivos.
Art. 187. La custodia y movimiento de los boletos de pago que se reciban para la recaudación, estará a cargo y bajo responsabilidad del Jefe de la División.
En los casos de ausencia del referido empleado se hará cargo de los boletos existentes otro que la Dirección designará.
Art. 188. Al día siguiente de expedidos los boletos de pago hará entrega a la 2.a División de los talones, debidamente fechados, contra recibo que otorgará en el Libro de Balances Diarios.
Art. 189. En las épocas respectivas los boletos a expedirse serán pasados al Recaudador, para su cobro, con la liquidación de los recargos que correspondan, los que figurarán en columnas separadas en el balance diario.
Art. 190. Terminados los balances, el Jefe hará conocer diariamente al Tesorero, con los respectivos deslindes, la cantidad total del efectivo que cada Recaudador debe entregar.

Art. 191. Igual comunicación pasará al Contador, a los efectos del cargo, en las cuentas respectivas y contralor correspondiente. Entregará a la Contaduría una copia de los balances diarios y una relación por importe de las planillas entregadas bajo recibo a la 2.a División.
Art. 192. Vencido el plazo para el pago sin recargo pasará los boletos pendientes de pago a la 2.a División.
Art. 193. A la terminación de cada ejercicio económico elevará a la Dirección un estado demostrativo del movimiento de boletos a los fines de la verificación y comprobación del caso.
Art. 194. El archivo de los demás recaudos talonarios, así como los antecedentes de la liquidación, quedarán a cargo de esta División, ordenados en forma conveniente a fin de poder producir con toda exactitud y urgencia los informes que se soliciten.
Art. 195. Producirá los informes que la Dirección disponga, relativos a la gestión a su cargo y atenderá todas las consultas que formulen los contribuyentes.
Art. 196. Ningún empleado dará trámite a boletos, recibos, etc. en los casos que el interesado exprese duda con relación a la cuota liquidada, numeración, etc., sin que esa duda haya sido debidamente aclarada.
Art. 197. Si no pudiese percibir el impuesto por no haberse recibido aún el respectivo boleto, se estampará el sello fechador de la División con la indicación al interesado de que debe presentarse a la División Empadronamiento.
Estas constancias llevarán siempre las firmas del Jefe o empleado que esté autorizado.

División Contribución Inmobiliaria de la Capital

2.a División

Art. 198. Esta División tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Recibir de la 1.a División los boletos de pago que tengan recargo, otorgándose por el empleado encargado de su custodia los recibos del caso, especificando padrón, aforo e impuestos adeudados.
B) Recibir de la División Valores, otorgando los recibos del caso, los demás recaudos necesarios para la recaudación.
C) La gestión de toda clase de expedientes que se tramitan relativos al impuesto de Contribución Inmobiliaria de la Capital.
D) Expedir los boletos complementarios por las cuotas que en virtud de cualquier aumento de los aforos hubiere que liquidarse después de formulados los boletos de pago respectivos.
E) Expedir los recibos provisorios de consignación por disconformidad en los aforos, etc.
F) Solicitar de la 1.a División los boletos que en virtud de expedientes a su cargo hayan de expedirse, otorgando un recibo por cada boleto, con indicación del número y ejercicio el que deberá ser suscripto por el Jefe de la sección.
G) Recibirá de la 1.ª División diariamente los talones de los boletos de pago expedidos, los que serán debidamente archivados.

Art. 199. Conminará al pago del impuesto adeudado a todo contribuyente interesado en los expedientes que se encuentren en esta División, siempre que no concurra voluntariamente dentro de un término prudencial que se le fijará previa citación. Iniciará los expedientes de morosidad una vez vencidos los plazos para el pago con el recargo máximo.
Art. 200. Cuando un contribuyente con la constancia de haber concurrido ya a la 1.ª División se presente a la 2.ª y ésta no estuviera en condiciones de percibir el impuesto que corresponda por no existir en su poder los recaudos necesarios, estampará también su sello fechador en el boleto presentado con la indicación al interesado de que debe dirigirse a la División Empadronamiento. Sí, por el contrario, la 2.ª División regulariza la situación del contribuyente en cuanto se relaciona con ejercicios vencidos, se hará saber por medio de constancia al dorso del boleto que exhiba que debe abonar en el día el impuesto por el ejercicio en curso, so pena de incurrir en el recargo legal.
Art. 201. Los expedientes de deslindes después de hecha la liquidación, deberán pasar a la Mesa de Control e irán acompañados en sus respectivos extractos del Registro General de Ventas, o en su defecto la División Empadronamiento hará constar en su toma de razón, desde qué fecha o ejercicio ha detenido los boletos de pago.
Art. 202. Todo expediente que pase a la Mesa de Control irá acompañado de la "Planilla de Control", en la cual, bajo la responsabilidad del empleado que tenga esa tarea, se establecerán en el casillero respectivo las siguientes anotaciones: ejercicio, aforo y cuota de impuesto del último boleto pago; los ejercicios, aforos y cuotas de impuesto de los boletos pendientes por los padrones a que se refiere el expediente.
Art. 203. La División al liquidar el impuesto establecerá en la planilla de control las siguientes anotaciones: ejercicios de los boletos que expide, si son complementos, fracciones liquidadas, aforo sobre el cual se expide el complemento y su número de orden.
Art. 204. Si la propiedad se encuentra comprendida en las amparadas por la ley de 20 de Junio de 1921, anotará la cantidad que corresponda exonerarle, como también las fechas de presentación del permiso de edificación o la de terminación de las obras ya sea dada por el Inspector de Obras o por algún comprobante que presentara el contribuyente. Este comprobante se agregará al expediente. La rebaja del impuesto será autorizada por la Dirección siempre que considere que el comprobante agregado tiene fuerza legal y pruebe fehacientemente los hechos alegados.
Art. 205. En las liquidaciones en que tenga que tomarse en cuenta alguna consignación hecha por el contribuyente, se anotará en la "Planilla de control" el ejercicio, número de recibo y el impuesto consignado, adjuntándose al expediente que se liquide. El recibo de consignación inutilizado por la Mesa de Control no podrá separarse nunca del cuerpo del expediente.
Art. 206. Cuando un contribuyente concurra a hacer efectivo el pago del impuesto, la 2.ª División pasará el expediente liquidado a la Mesa de Control acompañando las boletas que se expidan que serán detalladas en las planillas de control.
Art. 207. Será obligación del empleado liquidador establecer en el cumplido del expediente el número de orden que lleve la planilla de control.

Asuntos contenciosos

Asesor letrado

Artículo 208. Corresponde al Asesor Letrado el estudio y el asesoramiento legal de todos los asuntos en que la Dirección General requiera su dictamen.
Art. 209. Dirigirá la gestión de los Procuradores en todos los juicios en que intervengan como apoderados de la Dirección General.

Procuradores

Artículo 210. Los Procuradores representan a la Dirección General de Impuestos Directos en los juicios cuya gestión se les encomiende para la aplicación de las leyes de impuestos y sus decretos reglamentarios.

Art. 211. Gestionarán, también, judicialmente cuando así lo disponga la Dirección el cobro de los impuestos adeudados, de los recargos o de las multas que se apliquen de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Art. 212. Recibirán de la Secretaría bajo recibo, los expedientes que den lugar a la iniciación de los juicios y gestiones administrativas.

Art. 213. Presentarán mensualmente una relación sobre el estado de los asuntos a su cargo.

Art. 214. Depositarán en la Tesorería dentro de las veinticuatro horas de recibidos, los fondos que perciban por cualquier concepto.

Art. 215. Llevarán debida constancia de todas las tramitaciones que siguen los asuntos a su cargo, dejando copia de los escritos que presenten en los juicios, a fin de que la Dirección pueda de inmediato ser debidamente informada sobre el estado de las gestiones.

Art. 216. Dispuesta la acción judicial, los Procuradores no podrán retener en su poder los documentos que formalizará la demanda, la cual deberá ser entablada de inmediato.

Art. 217. La participación que les corresponda según la ley en los recargos o multas, se liquidarán semanalmente previas las intervenciones correspondientes.

Art. 218. Dictada sentencia de remate, darán cuenta circunstanciada a la Dirección a fin de que ésta disponga lo conveniente al estado del asunto.

Art. 219. Los Procuradores no podrán hacer propuestas para las designaciones de Tasadores y Revisadores sin conocimiento previo y aprobación de la Dirección, salvo los casos en que corresponda el nombramiento de oficio.

Art. 220. Los Procuradores deberán concurrir a la oficina en los días y horas que la Dirección disponga.

Administraciones Departamentales de Rentas

Artículo 221. Las Administraciones Departamentales de Rentas tendrán a su cargo, en los Departamentos respectivos, todo lo que se relaciona con la recaudación y contralor de los impuestos, siendo los Administradores Jefes del personal que preste servicios en su jurisdicción.

Art. 222. A las Administraciones Departamentales de Rentas corresponde:

A) Rendir las cuentas mensuales de la Administración y Agencias de Rentas dentro de los diez días siguientes al mes vencido.
B) Enviar la lista de pago de presupuesto antes de los veinte días del mes siguiente.
C) La custodia del archivo relativo a impuestos.
D) Evacuar los informes de los expedientes o cualquier asunto que a ese efecto le pase la Dirección o le formulen los interesados.
E) Elevar a la Dirección General, conjuntamente con la cuenta mensual, el acta de arqueo de caja y relación de valores.

Art. 223. Toda la documentación de pago de impuesto, que expidan las Oficinas de Rentas, deberá ser autorizada con la firma del Administrador, refrendando la del Recaudador o recibidor del impuesto.

Art. 224. En los documentos que por exoneración de impuestos autorizados por las leyes, expidan las Administraciones o Agencias, debe agregarse a los talonarios el certificado, como constancia de la exoneración autorizada.

Art. 225. La formación de expedientes por denuncias de infracciones a las leyes debe hacerse en papel numerado.

Art. 226. El descargo de los emolumentos que se perciban por medio de los expedientes a que se refiere el inciso anterior, debe efectuarse en forma perfectamente documentada, dándole entrada en caja, y al ser descargados, elevarlos como comprobantes con las cuentas mensuales a la Contaduría de la Dirección General.

Art. 227. Las Administraciones y Agencias están obligadas a efectuar el cobro de impuestos adeudados por los morosos, empleando todos los medios a su alcance para percibir las rentas anuales que se adeuden y que resulten comprobadas por el control parcial que a cada impuesto se debe efectuar a los vencimientos del plazo acordado para su pago.

Art. 228. Las Administraciones Departamentales de Rentas deberán llevar al día los libros de contabilidad y registros que disponga la Dirección General con conocimiento de la Inspección General de Hacienda o que establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 229. Dentro del mes siguiente a la expiración de los plazos para el pago de los impuestos con el recargo máximo, deberán formular la relación de los deudores morosos, a quienes notificarán previamente por nota que formará cabeza de expediente. Los adeudos no cancelados serán pasados al Agente Fiscal Departamental de acuerdo con el decreto de 10 de Abril de 1927, acompañados de una relación, una copia de la cual deberá elevarse a la Dirección, a la que se comunicará mensualmente el estado de las gestiones iniciadas por vía de apremio.

Art. 230. Las Administraciones confeccionarán y remitirán anualmente la cuenta general de la recaudación que hayan depositado en la Sucursal del Banco de la República o remitido a la Dirección General y las devoluciones de valores sobrantes y demás ingresos o egresos producidos. Dicha cuenta será acompañada de una memoria explicativa del aumento o disminución de las rentas, comparando su rendimiento con el del ejercicio anterior, haciendo a la vez presente las causas que en uno u otro caso hayan influído.

Art. 231. Las Administraciones cuidarán que las Agencias de su dependencia depositen diariamente los fondos provinientes de la recaudación de impuestos. No existiendo sucursales del Banco de la República en la localidad donde está asentada la Agencia, las remesas a la Administración deberán hacerse cuando alcancen a la suma de $ 20.00 sin perjuicio de hacerlas quincenalmente cualquiera sea el monto de la recaudación.

Art. 232. Proveerán a las Agencias, de su dependencia de los valores y demás documentos necesarios para las recaudaciones en cantidades suficientes para el servicio aproximado de un trimestre.

Art. 233. Depositarán diariamente en la Sucursal local del Banco de la República todos los fondos recaudados y no podrán retener en Caja, bajo pretexto alguno, ninguna suma de dinero, sin incurrir en responsabilidad.

Art. 234. Remitirán dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Dirección General y a la Inspección General de Hacienda una relación de los importes recaudados por todo concepto durante el mes anterior.

Art. 235. Al finalizar cada año civil y una vez que hayan sido confeccionados los registros, índices y padrones respectivos remitirán a la Dirección General las planillas talonarias de contribución inmobiliaria, acompañando a la vez las que hubieren sido presentadas como justificativos del pago anterior del impuesto. De estas planillas talonarias se harán legajos debiendo contener cada uno hasta la cantidad de doscientos y arregladas por orden numérico.

La remisión de los impresos referidos precedentemente se efectuará acompañándolos de una cuenta especial en la que se anotará el movimiento de los mismos, especificando claramente lo siguiente:

A) Número de planillas recibidas.
B) Número de planillas utilizadas.
C) Número de planillas inutilizadas.
D) Número de planillas devueltas.

Art. 236. Cuando por cualquier causa hubiere necesidad de inutilizar una planilla de contribución inmobiliaria, patentes de giro etc., etc., se dejará constancia en la misma del motivo que haya originado su inutilización.

Art. 237. Si por excepción en el documento a inutilizarse ya se hubiere colocado el sello de "Paga" no podrá llevarse a cabo la inutilización sin recabar previamente la autorización de la Dirección General a la que deberá explicarse circunstanciadamente el caso. Esto sin perjuicio de que se expida la nueva planilla.

Art. 238. Llevarán un libro en el que anotarán todas las denuncias que se presenten por infracciones de las leyes de impuestos, a fin de poderse conocer en todo momento el trámite o la resolución final de las mismas, dando cuenta mensualmente a la Dirección.

Art. 239. No podrán en ningún caso expedir planillas de contribución inmobiliaria por propiedades rurales sin que previamente los interesados concurran a la Oficina de Empadronamiento a objeto de que la misma, les expida el boleto respectivo que habilitarán a las Oficinas Recaudadoras para la expedición de aquellas planillas. Este boleto será archivado en la Administración.

Art. 240. No expedirán patentes de giro para comerciantes establecidos en localidades donde existan Agencias de Rentas.

Art. 241. Indicarán a la Dirección, las dificultades que a su juicio presente la recaudación de los impuestos y propondrán los medios que consideren adaptables para subsanarlas y obtener la más recta y justa percepción y fiscalización, reseñando fielmente todos los trabajos que en el año hayan practicado.

Art. 242. La correspondencia, informes, cuentas mensuales, remesa de valores, boletos de depósito, etc., llevarán siempre la firma del Administrador de Rentas o del funcionario debidamente autorizado que lo sustituya.

Art. 243. Cuidarán de que en ningún caso falten valores para la expedición, solicitándolos por nota con la anticipación debida o por telegrama en los casos de urgencia, y acusarán recibo de cada remesa por primer correo,

Art. 244. Los valores sobrantes o canjeados que se devuelvan a la Dirección General lo serán en paquete o cajón separando los sellos de los timbres y estampillas. Este envío deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo para el canje. En dichos envases no deberán incluirse los estados, cuenta, etc., etc., los que deberán remitirse por separado en todos los casos.

Art. 245. Formarán legajos de las notas, circulares y disposiciones que les comuniquen ordenándolos metódicamente por fechas y registrarán en extracto e índices alfabéticos todos esos documentos.

Art. 246. Confeccionarán los registros, índices y demás antecedentes relativos a la recaudación de los impuestos percibidos remitiéndolos a la Dirección General para que a su vez la Mesa de Estadística pueda formar los resúmenes en la forma prescripta por las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 247. Cuidarán que los registros de empadronamiento de la propiedad rural, urbana y suburbana, y el comercial, industrial y profesional sean escriturados al día y con toda escrupulosidad.

Art. 248. Remitirán a la Dirección General dos libros índices anuales que contendrán los nombres de los contribuyentes al impuesto de contribución inmobiliaria de todo el Departamento, por propiedades urbanas y rurales, así como el número de la planilla expedida y el importe de la cuota pagada.

Art. 249. La distribución de las notas compeliendo al pago de los impuestos adeudados podrá hacerse por intermedio de la policía, siempre que se estime conveniente.

Art. 250. Las Administraciones de Rentas desempeñarán los servicios de impuestos internos, Correos y Telégrafos, conforme a los reglamentos vigentes y a las instrucciones y disposiciones que emanen de las respectivas Direcciones. Para atender esos servicios se regirán por el horario que establezcan los reglamentos pertinentes.

Art. 251. Les incumbe también a los Administradores:

A) Percibir los impuestos en la forma dispuesta por las leyes y sus reglamentos; a cuyo efecto, cuidarán de informarse de las disposiciones que se dicten para estar en condiciones de aplicarlas debidamente, y en caso de duda deben dirigirse en consulta a la Dirección General.

B) Distribuir entre los empleados los valores indispensables necesarios para la expedición diaria exigiendo en el día completa rendición de cuentas y conservando en caja los demás y los dineros recaudados bajo su exclusiva responsabilidad.

C) Expedir los informes que ordene la Dirección General emitiendo opinión así como los que solicite cualquier otra oficina del Estado, recabando previa autorización de la Dirección. Cuando sean solicitados por la Inspección General de Hacienda o por autoridad judicial se expedirán sin previa autorización pero darán cuenta una vez evacuados.

D) Vigilar e inspeccionar las tareas de los empleados a su inmediato cargo, cuidando que en horas reglamentarias del servicio ocupen sus puestos.

E) Efectuar el pago de sueldos a sus empleados a medida que los remita la Dirección General y recabar los recibos de práctica no pudiendo hacer gasto alguno sin previa autorización.

F) Dar cuenta por escrito a la Dirección General de las faltas que cometan sus empleados.

G) Hacer visitas de inspección a las agencias de su dependencia por lo menos dos veces al año, previo aviso a la Dirección General de que, por tal causa, se ausentan de las Administraciones. Los antecedentes de cada inspección serán elevados a la Dirección General con informe, la que a su vez los remitirá a la Inspección General de Hacienda.

H) Exigir a los empleados recaudadores, después de cerrar la oficina, la entrega de los fondos recaudados durante el día y de los valores sobrantes, lo que estará de acuerdo con la relación respectiva y los talones de control, debiendo documentar en forma cada entrega.

I) Ordenar el archivo de la oficina cometiendo su cuidado a uno de los Auxiliares, quien deberá encontrarse en condiciones de suministrar cualquier dato con exactitud y sin pérdida de tiempo.

J) Hacer cumplir estrictamente este Reglamento en la parte que les es pertinente y adoptar las disposiciones complementarias que juzgue convenientes, y siempre que estén encuadradas en el articulado del mismo.

Agencias de Rentas

Artículo 252. Estas oficinas están bajo la superintendencia inmediata de las Administraciones de Rentas y tendrán los siguientes cometidos:

A) Expenderán Sellos, Timbres, Estampillas, etc., así como liquidarán y percibirán los impuestos de Patentes de Giro, Contribución Inmobiliaria, etc., en la forma autorizada por las respectivas y sus reglamentaciones, recibiendo los valores y demás documentos de recaudación de las Administraciones de Rentas de quienes dependan inmediatamente. A tal efecto, escriturarán los mismos libros establecidos para las Administraciones de Rentas.

B) Cuidar que en ningún caso falten valores para el expendio, solicitándolos de la Administración por nota y con la anticipación debida, de manera que sólo se haga uso del telégrafo en los casos imprevistos de urgencia, debiendo acusar recibo de cada remesa por primer correo.

C) Verterán diariamente los fondos de la recaudación en la respectiva Sucursal del Banco de la República en igual forma que las Administraciones de Rentas.

Las Agencias en cuyas localidades no existan Sucursales de Banco, procederán en la forma dispuesta por el artículo 231.

D) Rendirán cuenta a las expresadas Administraciones, conforme a las prescripciones que de acuerdo con este Reglamento rigen para aquéllas y a las instrucciones precisas que las mismas les darán.

E) Efectuarán los pagos y devoluciones que debidamente autorizados por la Superioridad disponga la Administración de Rentas.

F) Darán fiel cumplimiento a todas las resoluciones que dicten las Administraciones de Rentas, y que tengan relación con el servicio de cada una de ellas.

G) Los expedientes que se inicien ante las Agencias de Rentas por cualquier concepto, después de los trámites que las mismas estimen necesario, los remitirán a la Administración para la resolución que corresponda.

H) Formarán los Registros Indices y demás antecedentes a la recaudación de los impuestos, remitiéndolos a la respectiva Administración de Rentas.

I) Producirán los informes que ordene la Administración de Rentas emitiendo opinión así como los que solicite cualquier otra oficina del Estado, recabando previa autorización de la Administración. Cuando sean solicitados por la Inspección General de Hacienda o por autoridad judicial se expedirán sin necesidad de autorización, pero darán cuenta una vez evacuados.

Art. 253. Al finalizar cada año civil, remitirán a la Administración de quien dependan todas las planillas de Contribución Inmobiliaria retenidas en el año, como también los talones de las expedidas en el mismo.

Agencias para las ventas de Timbres y Sellos en los Departamentos del interior y litoral

Artículo 254. Estas Agencias serán atendidas por los empleados que designe la superioridad y estarán bajo la inmediata dependencia de las Administraciones de Rentas.

Art. 255. Los pedidos de valores se presentarán ante la Administración de Rentas, la que no podrá, sin incurrir en responsabilidad personal, hacer entrega alguna que exceda del monto garantido.

Art. 256. En los días que los respectivos Administradores indiquen, podrán solicitar valores y deberán hacer entrega de los fondos que existan en su poder.

Art. 257. El último día de cada ejercicio económico, los Agentes devolverán los valores sobrantes y cancelarán la cuenta respectiva.

Art. 258. La Administración de Rentas podrá disponer el arqueo de la Caja a cargo de los Agentes en cualquier momento, dando cuenta de inmediato a la Dirección de cualquier irregularidad que notase, la que lo pondrá en conocimiento de la Inspección General de Hacienda.

Art. 259. Alcanzan a estos Agentes en cuanto sean aplicables, las disposiciones de este Reglamento.

Procuradores de las Administraciones de Rentas y Revisadores de Impuestos

Artículo 260. Los Procuradores designados por el Poder Ejecutivo, estarán bajo la superintendencia inmediata del Agente Fiscal Departamental de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 261. Los Revisadores no podrán exigir en ningún caso el pago de multas sin que hayan sido autorizados por las oficinas. Sólo cuando se trate del impuesto de Patentes de Giro de ambulantes, prescindirán del requisito previo de la denuncia escrita y pedirán a los Juzgados de Paz afianzamiento del impuesto adeudado y demás prestaciones a que haya lugar pero deberán dar inmediata cuenta a las oficinas para que éstas soliciten por intermedio de sus Procuradores, lo demás que corresponda.

Disposiciones generales

Artículo 262. Los empleados no podrán recibir en las oficinas, para asuntos particulares, ni ocuparse en ellas de gestiones que no sean del servicio.

Art. 263. Durante las horas reglamentarias de labor, cada empleado deberá permanecer en su puesto, atendiendo asiduamente sus tareas. La terminación del trabajo diario o la falta momentánea de éste no eximirá de la obligación de permanecer cada empleado en su respectivo

puesto a la espera de nueva tarea o de órdenes de su superior, debiendo éste hacer las observaciones pertinentes a los que falten a esta disposición, dando cuenta en los casos de reincidencia para que se adopten las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 264. Ningún empleado podrá encargarse de tramitar en forma alguna, por cuenta de terceros, asuntos en la propia oficina en que presta sus servicios.

Art. 265. Queda terminantemente prohibido a los empleados, bajo su responsabilidad personal, transmitir o divulgar en cualquier forma, noticias de los asuntos del servicio y de la resolución dictada, sin la autorización de su superior.

Art. 266. Los Jefes de División pondrán especial atención a fin de que las cajas en que se guarden fondos o valores no queden abiertas una vez terminadas las tareas del día.

Art. 267. Siempre que algún empleado no concurra al desempeño de sus funciones, deberá juntamente con el aviso respectivo, enviar antes de la hora de entrada las llaves de la caja si tiene alguna a su cargo y de los escritorios, siempre que en ellos guarde asuntos oficiales. Las llaves de la caja deberán remitirse al Jefe de la División para que éste, con la concurrencia de otro empleado, procedan a su apertura y recuento de existencias labrando acta circunstanciada.

Cuando se trate de Jefes de División el envío de las llaves se hará al Subdirector. El Secretario y el Contador las remitirán al Director.

Art. 268. En las Administraciones de Rentas la apertura de cajas se realizará por el Administrador u Oficial 1.o, en ausencia de aquél, acompañado de otro empleado.

Art. 269. Todas las dependencias de la Dirección de Impuestos Directos, cuando se dirijan a la Dirección General lo harán al Director, sin más excepciones que las expresamente señaladas.

Art. 270. No podrán sacarse fuera de la oficina documentos o expedientes en trámite o archivados.

Art. 271. Por ninguna causa ni razón podrá retirarse ni siquiera momentáneamente, ningún útil de los locales oficiales.

Art. 272. De todas las comunicaciones que se pasen y de todos los informes que se produzcan, etc., etc. se dejará copia auténtica.

Art. 273. Todo envío de valores deberá hacerse por vía postal en envase lacrado y sellado y recabando el recibo del caso de la respectiva oficina de correos en el acto de entregarse el cajón, paquete, etc., único recaudo que servirá para justificar tal entrega. Por separado se remitirá el oficio anunciador del envío, debiendo especificarse en éste el número y contenido de aquél.

Art. 274. Ningún empleado podrá ausentarse en los días hábiles de la localidad donde preste sus servicios, sin que haya previamente obtenido la respectiva autorización de su superior inmediato. El que lo hiciere sin ese requisito será pasible de la sanción que disponga el Ministerio de Hacienda.

Art. 275. Los empleados deberán presentar sus solicitudes de licencias ante las autoridades siguientes:

A) Los Jefes superiores, ante el Subdiretcor.
B) Los empleados de las Divisiones, ante los respectivos Jefes de las mismas.
C) Los Administradores de Rentas, ante el Director General.
D) Los empleados de las Administraciones y Agencias de Rentas ante los respectivos Administradores.

Art. 276. Los Jefes ante los cuales se presenten las solicitudes las elevarán en el día de su presentación a la Subdirección, y ésta a la Dirección General, informando si la falta del peticionario perjudica el servicio, si es necesario reemplazarlo y en qué forma puede hacerse el reemplazo.

Art. 277. Todas las Divisiones, Administraciones, etc. deberán llevar un registro de licencias en el que se establecerá la fecha de su concesión, el nombre del solicitante, el término de la licencia, la fecha del vencimiento y observaciones a que hubiere lugar.

Art. 278. Sin perjuicio de las tareas expresamente determinadas en este Reglamento, todos los funcionarios a órdenes de la Dirección General de Impuestos Directos están obligados a desempeñar cualquier otra que sus superiores dispongan, siempre que se encuadren dentro de las que correspondan al puesto que desempeñan.

Art. 279. Los Administradores y Agentes de Rentas no podrán ausentarse de sus respectivas localidades ni desatender sus tareas sin previa autorización de la Dirección General.

Art. 280. Las faltas que puedan cometer las Administraciones o Agencias de Rentas en los servicios de Impuestos Internos y Correos y Telégrafos serán juzgadas por las Direcciones del ramo, limitándose la de Impuestos Directos, en los casos de suspensiones o destituciones de los empleados de su dependencia, a indicar al Ministerio de Hacienda las personas que hayan de llenar esas vacantes, debiendo aquéllas darle inmediato aviso de las suspensiones o destituciones que disponga, para proceder en consecuencia y no perjudicar el servicio.

Art. 281. Todos los empleados de la Dirección están obligados a conocer las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen esta rama de la Administración Pública. A tal efecto los Administradores y Agentes notificarán al personal de sus oficinas de todas las circulares que reciban de la Dirección General.

Art. 282. La Dirección General podrá utilizar indistintamente y siempre que lo considere necesario, en las tareas de la oficina y en los servicios de inspección, intervención y revisación a todos los empleados de su dependencia, los que están obligados a desempeñarlas, de acuerdo con las instrucciones que reciban. Podrá también habilitar horas extraordinarias cuando las necesidades del servicio lo requiera.

Art. 283. Todo empleado que reciba una orden de un superior facultado para impartirla, deberá darle cumplimiento de inmediato. Si tuviera algo que observar a la orden recibida, lo hará por nota separada, sin perjuicio de cumplir la orden.

Art. 284. Los informes del personal deberán ser claros y precisos refiriéndose solamente a lo que tenga interés para el asunto en trámite.

Art. 285. Se prohiben absolutamente en los expedientes las apreciaciones personales bajo cualquier forma que se le presente.

Art. 286. Los Jefes de División tienen a su inmediato cargo la dirección de los servicios que le están asignadas y vigilarán el cumplimiento, por cada una de las mesas que la integran, de los deberes propios y de las obligaciones impuestas por las leyes, decretos y disposiciones generales.

A) Además vigilarán la observancia del orden debido dentro de la División y que los empleados a sus órdenes se mantengan en la órbita de sus deberes y atribuciones; que se respeten recíprocamente y presten obediencia a sus superiores; que entren y salgan a las horas reglamentarias y no permitirán que ninguno se ausente de la oficina durante las horas de servicio.
B) Harán cumplir con regularidad los cometidos que tiene fijados la División, distribuyendo los trabajos equitativamente entre los empleados los cuales estarán bajo su vigilancia inmediata.
C) Visarán los pedidos de valores, los balances a la Contaduría, comunicando los valores y documentos de control recibidos y la liquidación diaria.
D) Asesorarán a la Dirección General en los asuntos que le sean pasados a estudio o dictamen.
E) Evacuarán personalmente las consultas verbales que les formulen los interesados con relación a las funciones de la División a su cargo, sujetándose a lo dispuesto en las leyes, decretos y disposiciones vigentes.
F) Pasarán a la Subdirección un parte diario de la asistencia del personal a sus órdenes con las observaciones a que hubiere lugar.

Art. 287. Los segundos Jefes sustituirán a los Jefes con los mismos deberes y atribuciones, cuando éstos se hallen ausentes de la oficina por licencia, enfermedad u otra causa cualquiera.

Art. 288. Los empleados serán directa y personalmente responsables de los perjuicios que ocasionen a los intereses fiscales o a los contribuyentes por errores, demoras, omisiones o irregularidades en la tramitación de asuntos, liquidaciones o informes que produzcan.

Art. 289. Les queda terminantemente prohibido a los funcionarios Cajeros, Recaudadores o Tesoreros guardar fondos sin dar la entrada debida en las minutas, libros, registros respectivos.

Art. 290. En todas las dependencias o divisiones de la Dirección que manejen fondos deberá practicarse quincenalmente un arqueo en presencia del Cajero, Tesorero y Jefe de la División y Contador, si lo hubiere, sin perjuicio de los arqueos que practicará la Contaduría y de los que dispondrá la Dirección cuando lo juzgue conveniente.

Art. 291. Todas las dependencias de la Dirección deberán conservar debidamente ordenadas, copia de todos los informes que produzcan y llevarán los necesarios registros para asentar la entrada y salida de los expedientes que se le envíen cuidando que en ningún caso se demore más de ocho días su diligenciamiento.

Art. 292. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Art. 293. Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos la que deberá disponer la impresión y distribución de este Reglamento Orgánico.

Art. 294. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **PABLO M. MINELLI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Octubre 31 de 1927

Se accede a lo solicitado por el señor José Borro, en el expediente de la marca "Pocker", acta número 15519.

—Pasan a informe de la Oficina de Marcas de Fábrica los expedientes caratulados: "Etiqueta", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo.

"Envase", de Francisco Greco, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados: "Envase", del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo.

"Etiqueta", de José Borro, de Montevideo.

"Envase", de Crovara, Arrellaga y Compañía, de Montevideo.

"Sol y Mano", de Cogorno y Solimano, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente denominado: "Etiqueta", del señor Lorenzo Balerio, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes siguientes: "Anker", de la firma Anker, Werke A. G., de Alemania,

"Citex", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo.

"Tenso", de la American Chain Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Francisco Albisu, de Buenos Aires, República Argentina.

"Glosso", de Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra.

"Apex", de la The Alex Electrical Manufacturing, C.o, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la firma Robert Porter y C.o, Ltd., de Inglaterra.

"Copeland", de la Copeland Products Inc., de Estados Unidos de América.

"A. G. C.o", de la Sociedad Chain C.o Inc., de Estados Unidos de América.

"P. N.", de The Pyle National Company, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados "Perfeccionamientos en la adaptación de Instrumentos musicales, accesorios a pianos neumáticos para tocarlos simultáneamente", de los señores Lucio López Mántaras y Ernesto Ruiz de Arana, de España.

"Un nuevo juego", del señor Federico Herwing, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados: "Doroty Gray", del señor Doroty Gray, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la señora María Grabó de Casabó, de Montevideo.

"Rubino", del señor Vicente M. Rubino, de Montevideo.

"Zipps", de la The B. F. Goodrich C.o, de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados "Etiqueta", de la Smith and Wesson Inc., de Estados Unidos de América.

"Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado sistema Bonilla", de Francisco Bonilla, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados "Explotación de la piedra de yeso", de Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo.

"Producto alimenticio denominado "Esencafe", del señor Eladio Lamas, de Montevideo.

"Un nuevo sistema de pisos artísticos de madera" de Alberto Martí y Hugo Ricaldoni, de Montevideo.

"Substancia destinada a obturar las perforaciones en los neumáticos denominados "Auto-Vulcanisaire", de Oreste Parducci Mungai, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 31 de Octubre de 1927

Trámite administrativo — Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Mensaje de la Presidencia de la República sobre represión del porte de armas. Antonio Zeballos, certificado. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 4.ª sección de Río Negro. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz, de la 3.ª sección de la Capital; 6.ª sección, de Treinta y Tres; 10.ª sección, de Colonia, y Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Teresa G. de Tubino, pensión. Exhorto de la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. María L. Algelt con Juan Gil, exhorto. Natalio Flores, exhorto. Alfredo Sierra Carranza y otro, exhorto. Escribano Pedro Gómez Muñoz, revisación de su protocolo. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República relacionados con exhortos para Polonia. Pedidos de libertad anticipada: tramitadas, catorce. Antecedentes sobre nombramientos de jurados (varios oficios de los Juzgados del Crimen). Cándido Robido, testamentaría, exhorto. Petición de vecinos del pueblo Casupá (Florida). Exhorto de la justicia española sobre extradición de un encausado. Pedro Adolfo Freire, cobro de honorarios en causa criminal por violación del Tesoro de Caridad. Tres pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre construcción de edificios para oficinas públicas en el interior. El Director de la Oficina de Identificación y estudios Médico-legales, solicita dos autorizaciones. Juzgado Letrado Departamental de San oJsé, expedientes para sentencia. Antecedentes relativos al empleado José Gamba, del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Propuesta para Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.ª sección de Florida. Pedidos de libertad anticipada: concedido, uno; ídem denegados, tres. Solicitud de veinte días de licencia del Auxiliar 4.º del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Solicitud de licencia hasta el 28 de Noviembre del Auxiliar 3.º del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú. Solicitud de licencia por cinco meses del Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales.

Trámite judicial — Dos causas criminales por los delitos de homicidio y robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 21.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 4; legalizaciones, 3; relaciones quincenales, 23; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 31 — Trámite — Vázquez Soledad. Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Fernández Alberto Luciano. Rijo Porfiria contra Miguel Freire. Izaguirre de Mellano María. Díaz Villagrán Magdalena. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Richardson Concepción contra Ruperto Manuel Benavente. Cruzado María Isabel contra Sinforoso Espinosa. González Agustina. Gurméndez Carlos María contra Juan J. Font. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Giudice. Urrutia Dolores. Rodríguez Dolores. Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo). Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Domínguez Marcelina contra Manuela Arrupea de Pereyra y otra. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Varela Luciano contra Juan Piñón. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Cal Angela Eulogia contra Valentín Regino Pagola. Adamucci Antonio contra Gumersinda Espino. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Dorelo Toribio contra Vicenta Castelgrande y José Chiovenda. Menéndez Leonardo contra Emma Meades. Messano Francisco, por su menor hija, contra Antonio Poggetto Polli. Duarte de Ifran Carolina. Fuentes Antonio contra Adolfo Pappi. Speroni Félix Carlos. Vidal Mato Antonia. Scheitler de Zucoli Odil contra María Daverán de Fedespan. Bazzano Américo. Exhorto número 4324 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno. Farodi Catalina contra Margarita Capetta. Betancur Mauricia contra Juan Cire. Riet Felicio, sucesión. Sande María Pilar contra Pedro Chans. Queirolo Barros [illegible] contra Zulma Bermúdez Guerra. Herrera Peyre Artemio contra María Ofelia Laureiro. Medina María Elida. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. López Etchudez Inocencia Zulma contra Félix Díaz Porto. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzibar. Cardona Palmira contra Julio V. Chiecconi. Rivero Reón Sebastián. Gómez Manuel, tercería en autos José Espalter contra Luis V. Tálice. Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Bulli Cayetano contra María Serrano. Iribarren Miguel. Puccio María de las Mercedes contra Juan Antonio Silveyra. Cabrera Nepomuceno. Ferrari Luis. Monagas Pedro. Rocca Agustín. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Ghiringhelli Julia. Effa Eduardo. Del Bosco Pablo. D. Imperia Giacomo. Banco de Seguros del Estado contra Felicidad Ramos. Espalter José contra Luis V. Tálice. Puccio María Mercedes contra Juan Antonio Silveira, dos providencias. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel María Villarino Rivas. Chiacchio Francisca contra Arnaldo Bollestie.

Audiencias — Tres.

Oficios — Ocho.

Interlocutorias — Amato Mariano contra Ernesto Maños. De Gattinara de Zás María contra Gualberto Zás.

Definitivas — Rabajoli Américo. Puccio María Mercedes contra Juan Antonio Silveira. Vidich José. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra los señores Lézano y Compañía. Dos Santos Amaral Joaquín. Martínez Luis (la Asistencia Pública Nacional, inscripción). García Benito Vicente. Barboza Esteban. Sartori José. Landro Alejandro. Napolitano Luis. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 1.o — Trámite — Guinzo Dalmiro contra Pedro Ciganda. Acquarone Anselmo Atilio contra Teresa Merlo. Fabricio María Filomena. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo. Bentancor Antonia Ceferina contra Ramón Gosban. Capurro Antonio, testamentaría. Amuedo Guillermina contra Pedro Mata. Perrea Domingo, sucesión. Dearmas Plácida contra Gregorio Battalino. Deleón Matea Carmen contra Amaro Corvo. Díaz María contra José Casal Garrido. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Fructuoso Placeres. Popoli Amalia contra Alfredo Antonio María Lombardi. Echecon

de Guillen Catalina contra Mónico Guillen. Varin y Sclavo contra Milins y Molinelli. Barboza Martina contra Leandro Gómez. Sudriers Víctor contra Rafael Tempesta. Terrabust Pedro, testamentaría. Crocker y Cía. contra Mario J. Beló. Macció de Nogeira Carolina contra Francisco de Alzáibar. Exhorto número 2995 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Soto Julio R. contra León Saint Martín. Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Borda Luis contra Isabel Estrella Lequerica. Brito Livia Corina. Tosetti (hijo), Carlos contra Cecilia Leiro. Panucci Caresco y Rosa Rolla de Panucci, sucesiones. Exhorto número 2330 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Bianchi Angela contra Ernesto Susnick. Toranza Luis contra Gumersinda Ursula Agosta. Borda Luis contra Isabel Estrella Lequerica. Blanco de Rodríguez María contra Feliciano Rodríguez. García Suárez Ricardo José contra María Eloisa Exilda Márquez. Mora Magariños Ramón contra José González Vidal. Maroldo Leonor contra Juan José Pedrido. Adamucci Antonio contra Gumersinda Espino. Musso Luis contra Justa Spaleta.

Providencia reservada — Una.

Audiencia — Una.

Oficios — Veintidós.

Cuadernos — Cinco del Registro de Poderes. Siete del Registro de Traslaciones de dominio y diez del Registro de Hipotecas de la primera sección.

Libro rubricado — Uno del Juzgado de Paz de la 4.a sección.

Definitivas — Gutiérrez Saliche Celia. Silveira Daniel, sucesión. Santos Jesús. Medina Elvira Amanda. Vero Juan contra Ernestina Luis. Fornes Cervera Adelino contra Gabriela Ballester y Ballester.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de huevos, conservas, vino, fideos, pan, etc. practicadas por este Laboratorio durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de las inspecciones realizadas durante el mes de Setiembre próximo pasado a distintos comercios de esta Capital donde se expendían huevos, conservas, vinos, fideos, pan, etc.;

Resultando de la nómina de infractores adjunta a fojas 2 vuelta que los señores Martínez y Cía., Eduardo M. Pérez, Ripoll y Cía., Rogelio Donato y Cía., Adolfo Borgarelli y Manuel Herrera han infringido, el primero de los citados la ordenanza de 28 de Octubre de 1911, el segundo y tercero de ellos la ordenanza de 28 de Agosto de 1914 en su artículo 1.o y los tres restantes el artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924, por tener destinado a la venta pan alemán, huevos, salamines y conservas, respectivamente, fuera de las condiciones reglamentarias;

Atento a lo que establecen las citadas ordenazas, se resuelve:

Hacer saber a los señores Eduardo M. Pérez, Ripoll y Cía., Rogelio Donato y Compañía, Adolfo Borgarelli y Manuel Herrera que por las infracciones cometidas deberán abonar en la Caja de esta Dirección, con plazo de tres días, una multa de $ 100.00 cada uno de los dos nombrados en primer término, y una de $ 20.00 los tres restantes, bajo apercibimiento de denunciar la infracción a los Juzgados de Paz respectivos, y a los señores Martínez y Cía. una multa de pesos 10.00, con igual plazo que las anteriores, bajo apercibimiento de arresto equivalente.

Disponer que por el referido Laboratorio se proceda al decomiso e inutilización de la mercadería fuera de las condiciones estatuídas por las ordenanzas respectivas.

Publicar en el "Diario Oficial" esta resolución de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina Química Municipal, dando noticia a la prensa.

Que al vencimiento del plazo acordado se cumplan los apercibimientos dispuestos que correspondan si alguna multa no hubiera sido abonada; cumplido, archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones de huevos, conservas, vino, fideos, pan, etc. practicadas por este Laboratorio durante el mes de Setiembre próximo pasado:

Fuera de las condiciones reglamentarias — Ordenanza de 28 de Octubre de 1911.

Infracción al artículo 1.o

Martínez y Cía., 25 de Mayo 101, pan alemán.

Ordenanza de 28 de Agosto de 1914

Infracción al artículo 1.o

Eduardo M. Pérez, Avenida San Martín 2286, fideos moñitas.

Ordenaza de 19 de Mayo de 1924

Infracción al artículo 35

Rogelio Donato y Cía., 8 de Octubre 2778, huevos.

Adolfo Borgarelli, Encina 1639, huevos.

Manuel Herrera, Maciel 204, Salamines y conservas. — A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Noviembre de 1927

Ricardo Mestre, oriental, 51 años, soltero, 26 de Marzo 194.

Claudio Gentini, italiano, 49 años, casado, Sitio Grande 2028.

Rosalía Esperanza de Otero, italiana, 47 años, casada, Canelones 767.

José Etchevarría, oriental, 34 años, soltero, General Aguilar 1261.

Roque Eusebio Tajes, oriental, 52 años, casado, Hospital Vilardebó.

Angel Marcheses, italiano, 87 años, viudo, Victoria 1018.

Celestina Martínez de Ordeix, oriental, 76 años, viuda, Cerro Largo 1878.

Julio L. Pérez, oriental, 11 meses, República 1587.

Nelly Gladys Mara, oriental, 11 meses, Aramburú 1924.

Renée Souto Vázquez, oriental, 7 meses, Vecinal 36.

Gerardo Galante, oriental, 1 1|2 año, Hospital Pereira-Rossell.

Martín Sánchez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Pérez de Brum, oriental, 25 años, casada, Mac Eachen 37.

Juan Celis, oriental, 50 años, viudo, Hospital Maciel.

Mirtha Matilde Barboza, oriental, 18 meses, Estomba sin número.

Oscar Martínez, oriental, 20 meses, Oficial 40.

Josefa Vázquez, oriental, 73 años, viuda, Consejo Auxiliar del Reducto.

Ana Mercedes Fernández, oriental, 19 años, soltera, Astengo sin número.

José Santander, español, 27 años, casado, Carlos Tellier 27.

María Luisa Daison, española, 23 meses, Independencia 1712.

Juan José González, español, 26 años, soltero, Carlos Tellier sin número.

Luis Negri, italiano, 78 años, casado, Capitán Baseda 39.

Violeta G. de Bernardi, italiana, 66 años, casada, Cayetano Rivas sin número

Emiliano Martínez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Blanca Nieves González, oriental, 3 años, Manga.

Julio Nuttes, oriental, 14 años, soltera, sección 16.ª.

Noviembre 3 de 1927

Matilde Tamaro de Pacileo, italiana, 77 años, viuda, Propios 48.

Carlos Alvarez Camaño, oriental, 41 años, casado, Orinoco 4925.

Mirta Tejera, oriental, 2 días, Roldós y Pons sin número.

Nelson Acosta, oriental, 2 meses, Oficial 7.

Walter Mario Migues, oriental, 6 meses, Coronilla 2116.

Víctor Emperatriz, italiano, 67 años, casado, Veracierto sin número.

José María Comeaa, oriental, 7 años, Vitrubio y Comercio.

Andrés Dondero, italiano, 76 años, viudo, Veracierto sin número.

Josefina Ferreira de Alvarez, oriental, 50 años, casada, Corumbé 56.

Homero Arispe, oriental, 2 años, Oficial sin número.

Carlos Islas, oriental, 34 años, soltero, Malvín.

Juan Ferrari, italiano, 30 años, casado, Hospital Italiano.

Angel Hinckley, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Suárez, oriental, 18 días, Sitio Grande 2090.

Julio Montero, español, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Olivera de Pereyra, oriental, 56 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Irene Gaitam, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos María Varela, oriental, 5 días, Casa de la Maternidad.

Ramón J. Delgado, oriental, 26 días, Hospital Pedro Visca.

María E. Lavega, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Gumersindo Alvarez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Dora Casella, oriental, 21 años, soltera, Millán 365.

Adela Giovinotti, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Ruben Justino Pacheco, oriental, 6 meses, Panella 33.

Elvira Gutiérrez de Souto, oriental, 54 años, casada, Obligado 1081.

Horacio Artigas Beheregaray, oriental, un año, Sayago sin número.

Carolina Montini, italiana, 69 años, soltera, Conciliación.

Camilo Otero, español, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Borras de Bibiane, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Carlos Foglino, oriental, 26 años, soltero, Victoria 1474.

Pedro Scarzoglio, italiano, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Amos Cuñado, español, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Daniel de los Santos, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Ana Uteda de Dansi, oriental, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.

Antonio Rama, oriental, 8 años, 4 de Julio 192.

Felicia Seró, oriental, 3 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Avelina Vázquez de Blanco, española, 57 años, casada, Reconquista 241.

Imprenta Nacional

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Sábado 5 de Noviembre de 1927 Núm. 6426

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 3.a sección rural, Mendoza (Departamento de Florida), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego general de condiciones, con las modificaciones de los artículos 5.o y 12, de acuerdo con el decreto fecha 3 de Agosto de 1927 y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día y hora señalados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Octubre 20 de 1927. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Oct.20-3135-v.nov.5.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LICITACION

Llámase a propuesta, por el término de 15 días para proveer a la Jefatura de Policía del Departamento, de caballos hasta la cantidad de mil pesos, de cuya suma se harán los descuentos de práctica, debiendo las propuestas llenar las siguientes condiciones: edad, 3 a 5 años, pelos tapados; alzada, 1.55 como mínimum.

Todas las propuestas deben formularse en el sellado correspondiente de $ 0.50 y adjuntarle un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, elevándolas bajo sobre cerrado por los interesados, a cuya apertura se procederá el 19 de Noviembre entrante a las 10 horas, ante los interesados que concurran.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía.

Oct.26-3292-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

El artículo y cantidad a proveerse es:

1.172 metros de loneta número 8, de 0.76 de ancho, color yerba mate.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Noviembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.4-3509-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 2887|33

Los artículos y cantidades a proveerse son:

Un grupo electrógeno compuesto de un motor industrial a baja compresión, tipo "Semi-Dietsell", de 7 H. P., con volante pesado, indicando consumo, garantías, repuestos y revoluciones; Un generador eléctrico de corriente continua de 110 volts y 4 1|2 K. W., de construcción adaptada para el número de revoluciones del motor y acoplado directamente al mismo, sobre la base de hierro fundido; un cuadro eléctrico completo, con amperímetro y vólmetro, llaves de cuchillo y palanca, fusibles, lámparas, pilotes, resistencia de campo con conexiones desmontables y su correspondiente cuadro de hierro, soportes y tornillos para su sujeción.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 16 de Noviembre, estableciéndose las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.— Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.4-3508-v.nov.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yate nacional "María Sara", por el de "Tuttie". — Capitán General de Puertos.

Oct.31-3411-v.nov.17.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a depósito de rodados y caballerizas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 21 de Noviembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — El Arquitecto-Jefe.

Nov.4-3528-v.nov.21.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de 2 electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, destinadas al dique del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación se realizará el día 30 de Enero de 1928, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.31-3421-v.nov.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería de que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría.

Oct.15-2994-v.nov.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cable de acero flexible

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1928 para proveer de 153.000 metros del cable referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — La Gerencia.

Nov.3-3466-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia.

Oct.25-3267-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA

LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados al cercado de la plaza de deportes de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

la ciudad de Artigas: 90 postes de curupay de 0.75 x 0.75 x 2.80; 3,000 metros de alambre de acero ovalado "Gorgan"; 900 metros de alambre de púa número 14; 820 metros de alambre tejido de 0.050 x 1.80 de altura número 12; 2 rollos de alambre galvanizado para riendas número 10.

Las propuestas, en el sellado de ley, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física, calle 18 de Julio número 1270, durante los días y horas hábiles, de las 13 a las 18 horas, y sábados, de 8 a 12, hasta el lunes 14 del coriente, a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que las propuestas presentadas alcancen al número de tres, previniéndose: A) Que los licitadores deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y del cual podrán tomar conocimiento; y B) Que la Comisión Nacional de Educación Física se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — La Secretaría.

Nov.4-3523-v.nov.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16349.

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIMON CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3201-v.nov.9.

ACTA N.o 16394

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. -3470-v.nov.19.

ACTA N.o 16395

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3469-v.nov.19.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUTY"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3468-v.nov.19.

ACTA N.o 16372

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMELADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3467-v.nov.19.

ACTA N.o 16331

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y C.o Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

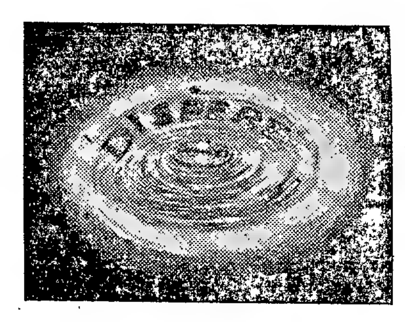
"GLOSS PAINT"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 33. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3086-v.nov.5.

ACTA N.o 16384

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan Ramiro Bargés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

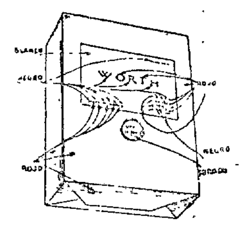


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3488-v.nov.21.

ACTA N.o 16391

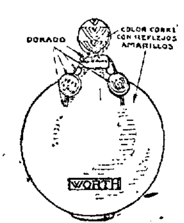
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3495-v.nov.21.

ACTA N.o 16383

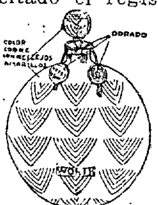
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3492-v.nov.21.

ACTA N.o 16389

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3493-v.nov.21.

ACTA N.o 16376

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENALOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3535-v.nov.21.

ACTA N.o 16377

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOS"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3536-v.nov.21.

ACTA N.o 16388

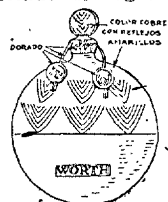
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3490-v.nov.21.

ACTA N.o 16390

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3494-v.nov.21.

ACTA N.o 16385

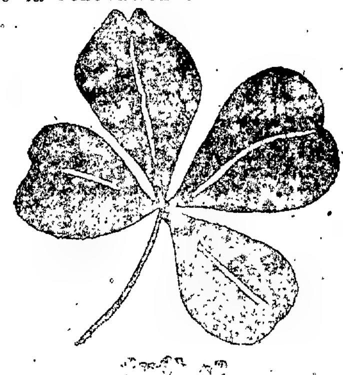
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3489-v.nov.21.

ACTA N.o 16403

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 13.a, 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 33.a, 38.a, 39.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.4-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 16387

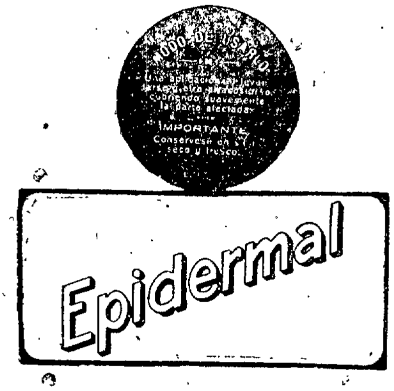
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3491-v.nov.21.

ACTA N.o 16371

Montevideo, Octubre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Rubio y Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3459-v.nov.19.

ACTA N.o 16368

Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Con esta fecha, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3306-v.nov.12.

ACTA N.o 16355

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Vheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8. clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3332-v.nov.14.

ACTA N.o 16347

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Andrés Clavijo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "JOCKEY CLUB"



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 63.a a 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3183-v.nov.9.

ACTA N.o 16352

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Kayser y C.o, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TWIN-HEEL

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3302-v.nov.12.

ACTA N.o 16357

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit Voor Chemische Industrie "Katwijk", con domicilio en Katwijt aan Zee, Holanda, han solicitado el registro de la marca

S.C.I.K.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3303-v.nov.12.

ACTA N.o 16340

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SEMESAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (fungicida, desinfectantes de semillas y desinfectantes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3176-v.nov.8.

ACTA N.o 16341

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3175-v.nov.8.

ACTA N.o 16356

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Vheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREAM OF

WHEAT

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3333-v.nov.14.

ACTA N.o 16354

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purvancie, apoderado del Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3266-v.nov.11.

ACTA N.o 16363

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Maluenda y Compañía, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3451-v.nov.18.

ACTA N.o 16360

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3407-v.nov.17.

ACTA N.o 15734

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, ha solicitado la renovación de la marca.

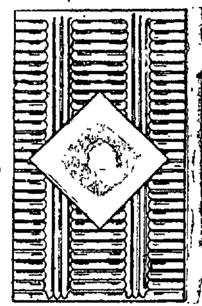


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3415-v.nov.17.

ACTA N.o 16322

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-2963-v.nov.9.

ACTA N.o 16382

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Destiladora "San Juan, Sociedad Anónima", ha solicitado la renovación de la marca

"SAN JUAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3416-v.nov.17.

ACTA N.o 16330

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y C.o Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARSONLOID"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3085-v.nov.5.

ACTA N.o 16359

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3371-v.nov.16.

ACTA N.o 16358

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenith Radio Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

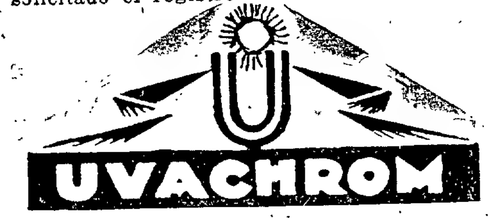


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3370-v.nov.16.

ACTA N.o 16361

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3392-v.nov.16.

ACTA N.o 16365

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3351v.nov.15.

ACTA N.o 16364

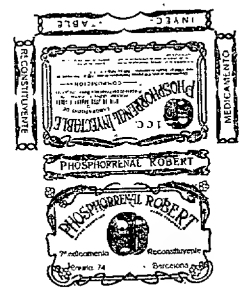
Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACROMIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3352-v.nov.15.

ACTA N.o 16276

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Française de Marques et Specialités, de Garenne, Colombes, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3138-v.nov.7.

ACTA N.o 16333

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-3141-v.nov.7.

ACTA N.o 16346

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Antonio A. Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-3088-v.nov.7.

ACTA N.o 16339

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 64.a y 65.a (harinas, aceites vegetales no comestibles, aceites comestibles y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3048-v.nov.5.

ACTA N.o 16338

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-3142-v.nov.7.

ACTA N.o 16345

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

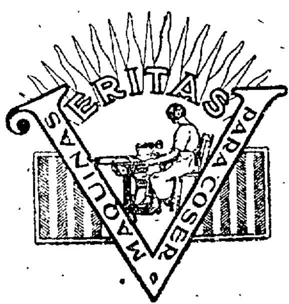


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos telefónicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3245-v.nov.10.

ACTA N.o 16343

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3223-v.nov.10.

ACTA N.o 16344

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto, Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3246-v.nov.10.

ACTA N.o 16339

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hipólito Tournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal y de portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3222-v.nov.10.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YODOTIOCOLARSINA GIFFONI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3235-v.nov.10.

ACTA N.o 16398

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIDIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3497-v.nov.21.

ACTA N.o 16370

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha Compañía Salus, ha solicitado la renovación para las clases 69.a y 70.a y registro clase 79.a de la marca:

"LAXIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3501-v.nov.21.

ACTA N.o 16350

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NARANJA CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3203-v.nov.9.

ACTA N.o 16351

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORANGE CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3202-v.nov.9.

ACTA N.o 16353

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo J. Cat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODEMIE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3166-v.nov.8.

ACTA N.o 16348

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIMA CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3200-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1916

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Telmo Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para desinfección de herramientas de peluquería, médicos, odontólogos, etc., denominado "El Uruguayo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.27-3307-v.nov.19.

ACTA N.o 2420

Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Mazzoncini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de la cajita, mediante la gomita y los alambres, la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.29-3393-v.nov.22.

ACTA N.o 2419

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonard Smith, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para reclame", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.24-3236-v.nov.16.

ACTA N.o 2412

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joaquín J. Cueto, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de aglomerados de paja, cañas y materiales análogos, comprimidos y armados, destinados a la construcción de témpanos, vigas, paramentos y demás elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.14-2919-v.nov.7.

ACTA N.o 2415

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento rápido de impresión con pintura en colores de affiches, letras, figuras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.22-3216-v.nov.15.

ACTA N.o 2418

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alfaro y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.22-3220-v.nov.15.

ACTA N.o 2417

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para desgrasar lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 2414

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con ésta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Camogli Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en diafragmas para máquinas parlantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3009-v.nov.9.

ACTA N.o 2416

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Weigl, de Munich, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la selección mecánica de productos naturales o artificiales, según sus colores y matices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21-3157-v.nov.14.

ACTA N.o 2408

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras heladeras de cemento armado, tipo transportable, denominada "Risso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2935-v.nov.8.

Acta N.o 2411

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajón denominado "Patri" para el envasamiento de botellas de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2862-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón para menores detenidos, a levantarse en un terreno de Malvín (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-3394-v.nov.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcciones de un pabellón de Maternidad y Niños en el Hospital de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-3413-v.nov.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 233

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo por seis meses, a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 17 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Nov.4-3507-v.nov.12.

Licitación número 232

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.15-2934-v.nov.7.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de un puente sumergible sobre el río Tacuarembó, en el paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.31-3412-v.nov.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-880-v.nov.5.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362_v.nov.28.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-855-v.nov.5.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Placentina y familia.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.
El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO
Licitación

Se llama a licitación pública hasta el día veintiuno del mes de Noviembre próximo, para la construcción del camino carretero que desde Punta del Este, conducirá al Bosque Municipal, en una extensión de 3.367m.15, de acuerdo y conformidad con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles en las horas oficiales que son: de las 13 a las 17 horas durante el presente mes y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o del mes de Noviembre.
Las propuestas, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo presentarse en el sellado correspondiente con el timbre municipal de $ 0.50 centésimos y bajo pliego cerrado y lacrado.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 25 de 1927. — Conrado Sáez, Presidente. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Oct.28-3366-v.nov.21.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
CEMENTERIO
Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.
2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.
3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — Santa Rosa, Octubre 11 de 1927. — C. Moraes. Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.
Oct.18-3034-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON VALLARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1415, y doña CARLOTA CIURICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TASSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña MARIA FERMINA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Colonia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por haber justificado ser pobres los proyectantes. — C. Gallardo.
1707-v.nov.8.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FRANCISCO FERRARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MERCEDES FERNANDEZ MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1733-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIANO MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña ESTEFANIA ENCISO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Agosto 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ALFREDO CONSOLANDICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Migueléte número 1686, y doña MARIA ANGELICA ESTHER FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1735-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino; nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ANA OBIOL LAUSSUCQ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 508.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO BENITEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. L. Cuestas número 1477, y doña ELADIA OCAMPO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1679-v.nov.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE DE SOUZA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad chino, nacido en Hong Kong, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA AMALIA OLIVARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SEGUNDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad español, nacido en Ponteyedra, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña HORTENSIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Reconquista número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TETTAMANTI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1080, y doña ELSA LIDIA PODESTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1751-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRONIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1202, y doña CELESTINA CETRULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1750-v.nov.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IRIARTE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno númeo 1234, y doña JACINTA EDELMA MONTIEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KEMERLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELISABET FRITZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de pofesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Wiponar domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1708-v.nov.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRION, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña GRACIANA BRISSE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1686-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña MARCELINA TAPY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1673-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRAMPES JOUBERT, de 39 años de edad, estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rondeau número 1455, y doña EULALIA LAXALDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1672-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CALLARRETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1643, y doña CARMEN CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1671-v.nov.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VICENS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Agraciada número 3144, y doña GUASIOLA ALEGRE PARALLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1684-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEDESMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña ADELA MICHE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1685-v.nov.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS PASTOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Nicaragua número 1488, y doña JOSEFA VILANOBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1753-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HECTOR SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2208, y doña MARIA DEL CARMEN ETCHELAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidan oriental, nacila en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1692-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO HELBRICHEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle General Aguilar número 1218, y doña MARIA CHENLO, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta Capital, domiciliada en la calle General Aguilar número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1693-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en la calle Yi número 1771, y doña AGRIPINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Pampas número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1694-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIACOBBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1241, y doña EULALIA XICART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1695-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Kranysko, domiciliado en la calle César Díaz número 1185, y doña FRANCISCA VEBER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Kranysko, domiciliada en la calle César Díaz número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1696-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JACINTO CHABES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yi número 1719, y doña FRANCISCA LUQUES de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Yi número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1697-v.nov.8.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRIMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 10.a sección, y doña ELIDA MATEA BARREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1721-v.nov.10.

En Colón, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1720-v.nov.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán número 23, y doña ROSA PIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1740-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SALVADOR GENOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Eguren número 85, y doña LUISA SANDALO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle María S. de Munar número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1742-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 28, y doña JUANA GERALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1741-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Industria número 22, y doña CELINA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Industria número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1578-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANICETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 16, y doña MARIA RAMONA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1577-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO APARICIO PRATS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 208, y doña ELVIRA MINERVA VIVALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1676-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIANCHI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 25, y doña MARGARITA VIRGINIA CIOCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1675-v.nov.5.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO POZZOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1931, y doña LEDA PIAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1743-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO GENTILE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad italiano, nacido en Attesa, domiciliado en la calle R. Márquez número 3482, y doña ADELINA FARINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle R. Márquez número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña DOMINGA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1729-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAN-

TIAGO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 1569, y doña ANTONIA BELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1728-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña REGINA SOBRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1727-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabelas número 50 a, y doña JESUSA CEDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1726-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arboricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 372, y doña ELISA CELESTINA MONTEVERDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1725-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DENIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Margat sin número, y doña BLANCA DEL CARMEN ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUÑARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña ROSA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VELAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle F. Romero número 39, y doña EUGENIA GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle F. Romero número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1732-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MUJICA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1995, y doña CARMEN MENDIETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle C. Ortiguera 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1683-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 18, y doña ROSA BOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1682-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO GUALBERTO ALVARIZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle N. Ortiz número 128, y doña ELIDA TESORE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 4059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1681-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2822, y doña LUCRECIA FRIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1680-v.nov.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DER-BEDROSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Sesare, domiciliado en la calle Grecia número 777, y doña ARAKSI CHAMLIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1744-v.nov.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVADOR RUBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 832, y doña MARIA AMELIA CAGNONI CAGNONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIGOHOS BAHADOUREAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Miranda número 83, y doña HAYGUHI INKABABIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia domiciliada en la calle Miranda número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

1749-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SEYNDIC, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón García número 8, y doña ELENA PILAR CAROLINA BONORA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón García número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1702-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAIDE CIRILO COLA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mendoza número 2630, y doña BLANCA MARGARITA CABRAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mendoza número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1701-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado

en la calle Uruguayana número 3341, y doña ANDREA PADIN, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Uruguayana número 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 1700-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BONAPELCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 3825, y doña MARIA ELISA SALVO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1699-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1103, y doña LEOPOLDA DOLORES MEDINA PERDIGON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1698-v.nov.8.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CORTIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1961, y doña ELENA ALBELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle República número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIVO RIVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Plaza Independencia número 739, y doña CELINA BELTRAMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Carapé número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PALICIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Corvera, domiciliado en la calle Gaboto número 1182, y doña CELINA ISABEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1182.

En fe de lo cual [illegible] impedimento para [illegible] nuncien por escrito [illegible] haciendo [illegible]

[illegible] — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1745-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña LETICIA CAROLINA BARSANTINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Uruguay número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1690-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIPE CESPEDES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fynn número 35, y doña CLOTILDE ASUNCION APARICIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1687-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GROSS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tucina, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña MARIA GROSS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Tucina, domiciliada en la calle Spikerman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1688-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 38, y doña ISABEL GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1689-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE JUAN VERCESI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1913, y doña MARIA LUISA SAXLUND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1691-v.nov.8.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO COLLAZO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JULIA CATARINO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCAREZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1641, y doña MARIA RICHINO PRAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1747-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRICIO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2621, y doña ANGELITA LUISA MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1746-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAZILEFF, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ruso, nacido en San Petersburgo, domiciliado en la calle Mercedes número 940, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1711-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TAMMARO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 708, y doña TERESA VENTURA PINARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad uruguaya nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibiray número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SPARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2110, y doña DELIA ROSALIA MELONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hocquart número 2101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1752-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MAIZTEGUI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña VICTORIA SALVARREY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Municipio número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2213, y doña ROSARIO RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1713-v.nov.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YANECZEK, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Yesvica, domiciliado en la calle Timote sin número, y doña MARIA CLEMENCIA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Timote sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1739-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE SCHINCA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 19, y doña TOLENTINA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1717-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN LEOGARDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22, y doña ELIDA TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1716-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTTI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Julián Laguna número 2 a., y doña ESPERANZA LLUCH, de 79 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domicilada en la calle Julián Laguna número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1715-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VISCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iglesia número 991 b, y doña JOSEFA ROSALIA BAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1714-v.nov.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MASPOLET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Propios número 5057, y doña AURORA FORMENTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 4665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1706-v.nov.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BURGUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Elías Regules número 4824, y doña ISABEL FRUCTUOSA MALZONE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ignacio Rivas número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.8.

En Sayago, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Palomeque sin número, y doña ANA VICTORIA LOIACONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Palomeque número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.8.

En Sayago, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEOFILO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña ELVIRA FRANCISCA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1703-v.nov.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda o Romilda Margarita Agnese de Canavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hibraíma Correa de Burgueño o Hibraíma Correa Mirapalheta de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3484-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Abelardo Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3481-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Thomas Estrada Pereira de Gervais o María J. T. Pereira de Gervais o Josefina Thomas Pereira de Gervais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3477-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Condins o Cundins o Condino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3480-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián, don José y doña María Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Batalla y de Alejandrina Segovia de Batalla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3478-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costas o Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3397-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pardo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3406-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casadevant de Heugas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3373-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Nari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3375-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Hernández de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3358-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Chiesa de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3357-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blasa Arzoz de Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3356-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia, a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3360-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Clemente o Bautista Climenti y de Silvina Gómez de Climent o Silvina Gómez de Climenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3355-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3354-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segundo Senderos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3353-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Gilbert de Metallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Metallo y otros solicitando la rectificación de la partida de la causante por figurar en ella como María "Gilbert" de Metallo en vez de María "Gibert" de Metallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3359-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3337-v.nov.8.

Separación de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubin; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano de 1907, de una superficie de mil ochocientas 1927, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3257-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Couce y de Carmen Bazan de Couce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3264-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Vaccaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella aparece su apellido como "Vacale", siendo "Vaccaro". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3244-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3217-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3215-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Leontina Layes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Domingo Mosquera, por figurar éste como Antonio Alonso Mosquera" en vez de "Antonio Mosquera" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3218-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita,

llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2982-v.nov.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia, Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Civicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur, también más tierras de la misma sociedad. B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el arroyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2819-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Botta de Salvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3513-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sara Palleiro de Martínez y de don Fernando Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3346-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3511-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. o Consoni de Barazzotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3510-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Churi o Churi de Yoca o Churi de Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3512-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Ferrari de Ferro y de don Francisco Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3436-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William D. Mc. Cubbin o William Drummond Mc. Cubbin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-967-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3437-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ferreira de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3414-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reyno de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3348-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbín o Balbín E. Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3347-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Masina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3320-v.nov.8.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-9348-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-3516-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela o Raquel Gastaldi de Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3429-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lucú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3428-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Caubarrére, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3427-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Viscarret y doña Magdalena Almandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3349-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Bigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28_3350-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Caliardi o Gagliardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.1.o-3430-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter, Balleta, Actuario.

Oct.28-3341-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Guisolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.27_3311-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Pion: Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Saturnino Pion con María M. Martínez y de nacimiento de Rosendo, María Luisa, Delia Esther, y Luis Alberto Pion: estableciéndose que donde el contrayente en la primera partida, y padre de los inscriptos en las demás partidas figura como "Serapio Peon", debe decir "Saturnino Pion". 2.o La de nacimiento de Ramona Pion: estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Saturnino Peon", debe decir "Saturnino Pion". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.27-3318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3286-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Dora Introzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26_3285-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Malacrida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3284-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cambiaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3283-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3197-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5.427, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuaró; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lancheroneros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 30 centímetros, con Enrique Laviña; y por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.27-3317-v.dic1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3123-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2821_v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Manuel Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2692-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdagarán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2444_v.Nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Bartesaghi. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan B. Bartesaghi, con domicilio en esta ciudad, casa de la calle Mercedes número 1074, a V. S., digo: Que a fin de acreditar la condición de honradez y costumbres morales prescriptas por el inciso 3.o del artículo 9.o de la ley del 13 de Julio de 1897 para optar a la profesión de Escribano Público, y de conformidad con el artículo 11 de la misma vengo a ofrecer la información de los señores Felisberto F. Carámbula y Juan B. Bazzano, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S pido: Que una vez publicada la presente solicitud, se reciba la información de las personas prenombradas que concurrirán a la Oficina, sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Juan B. Bartesaghi". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3154-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Armagnague contra los sucesores y herederos de don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores por cualquier concepto de Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno que forma la manzana 136 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.483 metros, 55 decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la calle Estanislao Vega, en medio con la manzana número 137; por el Sudeste, con la Avenida General Flores; por el Sur, con la calle Guenoa, en medio, con la manzana 135; y por el Oeste, con la calle Francisco A. de Lemos, en medio con la manzana número 130. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-2643-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Suárez y González han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenecias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado don Carlos Ferrés los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-3335-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José E. Barbitta, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Juan A. González Suero dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano.
Oct.26-3301-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Juan Vignau, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 15 del próximo Noviembre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-3505-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "Elisalde y Lapido", compuesta por los señores Agustín Lapido y Calixto Elisalde, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-3410-v.nov.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan A. Juri. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12410. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 30 de Setiembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Juri. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. —Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.27-3308-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente, "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita., llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.27-3309-v.dic.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en la Estación Drabble, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día nueve del entrante Noviembre a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados; así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 31 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.26-3280-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Haim Enriquez Sarano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12568. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase el 16 de Diciembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Haim Enriquez Sarano. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., tc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.24-3242-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Carbone, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.24-3243-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3140-v.nov.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio César Berrey. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "12423. Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 14 de Enero de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio César Berrey. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3060-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Zacarías Acuña. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Zacarías Acuña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2682-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza José Pereyro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2929-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-3504-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-3525-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores María Vallve de Linardi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.31-3396-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vidal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3310-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3388-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Jaime Dana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo femenino

y de nombre Carmen, siendo, en realidad, del sexo masculino y de nombre Jaime. La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.— Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3298-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.20-3118-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15_2976-v.nov.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri. Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor.' — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-3078-v.nov.23.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Caro Humberto contra Matilde Velaz. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "99— Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Humberto Caro contra doña Matilde Velaz, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos y ampliación de la misma, dictada por las autoridades argentinas, pidiendo su conversión en divorcio absoluto; Considerando que basada la sentencia en la causal de las riñas y dispustas prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso del artículo 185 del Código citado; Considerando: La conformidad del Ministerio Público fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Humberto Caro y doña Matilde Velaz. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Más de Ayala" La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a doña Matilde Velaz, como lo ordena la misma. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2517-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pascuala Teora de Zaccagnino o María T. de Zacagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-3514_v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Grenno Molné, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3464_v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Capelletti o Francisco Cappelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3475_v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-3476-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.31-3409-v.dic.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.31-3408-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernías Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-3461-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Castello de Rumassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-3377-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-3386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.26-3282-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-3023-v-nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-2936-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2892-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand, se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a la pensión que dejó el causante Ambrosio Restano para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Irma Restano bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario

Oct 7-2733-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Accuosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8_2769-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Winifred Carolina Cordner a fin de

que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Young Mc. Cormick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.—2041-v.nov.9.

Conversión de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percy Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percy Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los Tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para qué se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percy Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín" —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.1.o-1233-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Exaltación Cecilio Cardozo, por aparecer en ella con el nombre de Exaltación Cecilia en lugar de Exaltación Cecilio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, y en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete, se extiende el presente que signo y firmo. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.26-3293-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Ubaldo J. de Dovitiis por cobro de pesos por impuesto de ausentismo, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Dovittis o a quien lo represente para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Liniers número 1284, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.6-2680-v.nov.10.

JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Oct.31-3395-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antoni Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.17-2983-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Oct.14-2927-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, en representación de la sucesión Eulalia Eulina Saldanha de Jiménez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de nacimiento de María Ylma Jiménez. Donde el apellido aparece como Giménez, debe ponerse Jiménez. 2.o. Partida de nacimiento de Mauricio Jiménez. Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Giménez, debe decir Jiménez. 3.o Partida de defunción de Horizonte Jiménez Donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Giménez, debe ponerse Jiménez, y donde dice era hijo legítimo de Esteban Jiménez y de Eulina Eulalia Saldanha, debe decir: era hijo legítimo de Mauricio Severino Jiménez y de Eulalia Eulina Saldanha. 4.o. Partida de defunción de Zelmira Jiménez Saldanha. Donde la fallecida aparece como Celmira Jiménez y Saldanha, debe decir Zelmira Jiménez Saldanha y donde dice Eulina Eulalia Saldanha, debe decir Eulalia Eulina Saldanha. A los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Octubre 20 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3270-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 30 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Oct.8-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silveria Camejo de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.3-3486-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Rosa Zunino de Damián se ha solicitado la rectificación del acta parroquial de nacimiento de José Damián, por aparecer éste, por error, con el nombre de Baldomero José Julián, siendo José el verdadero. — Canelones, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.3-3485-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo García y Marcelina Cruz de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.26-3279-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-3255-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público y especialmente a la presunta heredera Clotilde de Armas y de Armas la apertura de la sucesión intestada de doña Petrona de Armas de Armas o Petrona Dearmas de Dearmas, a fin de que la referida interesada y todos aquellos que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto dos mil novecientos veintisiete.—F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.1.o-2529-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamientos

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por me.

dio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz.
Nov.3-3458-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Nov.4-3524-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Ferreira de Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
Oct.31-3417-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3389-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927 —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3054-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado don Eduardo Duarte, como apoderado de Catalina Damboriano de Balbuena, María Damboriano de López, Victoria Damboriano de Vilas, Antonio, Pedro, Demetrio, Rodolfo, Ramón e Isabel Damboriano, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Antonio Damboriano: el verdadero apellido del extinto es Damboriano y no Lamboriano, como aparece en aquélla. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 20 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.27-3321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct 15-2979-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2978-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado don Ernesto Gardiol, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre don Felipe Gardiol, por haberse inscripto con este nombre en lugar de Felipe Mateo Gardiol, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 22 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3446-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.1.o-3433-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3432-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amadeo Gilles citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2883-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Set.29-2434-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Eduardo Cuevas, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que le hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra don Casiano Montesdeoca, los justificativos de sus créditos — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.25-3269-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Andrés S. Micheltorena, suspensión de pagos", se hace saber al público que se fijó el día primero de Octubre de mil novecientos veintiséis como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución de S. S.a al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.4-3529-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Trupiano o Tropiano de Morello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3472-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Exequiela Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Florida, Octubre 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3471-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Diego Falero, Joaquina López y Hermenegildo Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.31-3404-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaías Barcelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Otc.27-3326-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Torterola. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de doña Petrona Torterolo: donde dice Torterolo, debe decir Torterola, que es el verdadero apellido; la de nacimiento de Andrés Torterola: debe decir Andrés Juan Torterola, por ser sus verdaderos nombres, y la partida de nacimiento de Miguel Torterola, que en vez de Miguel debe decir Gabriel Torterola que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Florida, Octubre 25 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-3367-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.27-3328-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Octaviana Díaz de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.27-3327-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Beht o Celestina Bentancur de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2615-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Ramón Quintana y de doña Juana Lemes de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4-3593-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Acela Celia Barrios, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.26-3294-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Eustaquio Beovide para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 18 de 1927. — Eufemio C. González, Juez de Paz.
Oct.21-3162-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Agencia de Rentas de Aiguá contra Bartolomé Ferraro: Sucesión. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de dicho causante o a quienes se consideren con derecho a los bienes del nombrado causante, para que comparezcan a estar en derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El presente emplazamiento se refiere a una propiedad de los sucesores del señor Bartolomé Ferraro, compuesta de una superficie aproximada de dos hectáreas y doscientos tres metros, cuyo núm. de empadronamiento no consta en la última planilla expedida, aforada en la suma de trescientos pesos, siendo su ubicación en el pueblo Aiguá (Ejido), y sus límites los siguientes: por el Norte, Camino Nacional; por el Sur, Juan Angel Dutra; por el Este, Justino Cáceres y por el Oeste, Juan Escobal. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.
Oct.24-3240-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eusebio Díaz y de doña Ramona Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.4-3534-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "María Perlas de Cubas, suc., rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas B) En las de bautismo de Pedro Celestino y en las de nacimiento de Facundo Primitivo y Francisca Cirila el apellido materno Perla debe ser Perlas; C) En la de bautismo de Juana Josefa, el apellido paterno Cuvas y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente; y D) En la de nacimiento de Eleuterio el apellido paterno Cuba y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3426-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Barba o Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.29-3380-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Narciso Zabaleta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: A) En la partida de matrimonio de don Juan Domingo Zabaleta con doña Catalina Cruspeire, el apellido Zavaleta es Zabaleta; B) En la de bautismo de Dolores Beatriz, el apellido materno Puspeide, es Cruspeire; C) En la de bautismo de Clotilde, debe suprimirse el nombre de Catalina, y el apellido materno Crispeire, es Cruspeire; D) En la de bautismo de Narciso, debe suprimirse el nombre de Santana, y los apellidos paterno Zavaleta y materno Cruzpiede, son Zabaleta y Cruspeire, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Mauricio Ramón, el apellido materno Cruzpeyres es Cruspeire; F) En la de nacimiento de Bernabela Celia, debe agregarse el nombre de Celia y el apellido materno Cruspeires es Cruspeire; G) En la de nacimiento de Celsa María del Carmen, debe agregarse el nombre de Celsa y el apellido materno Cuspeire, es Cruspeire; H) En la de nacimiento de Celida Amalia, el apellido materno Cuspeire es Cruspeire. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3425-v.nov.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.25-3268-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wenceslao Senecio Lorenzo, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de Onecimo Florencio Lorenzo en el sentido siguiente: Que donde dice Onecimo Florencio, debe decir Honecimo Florencio, y donde dice que el finado era hijo de se ignora debe decir que el finado era hijo de Juan Manuel Lorenzo, fallecido, y de Joaquina Correa, oriental, viuda, domiciliada en Minas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.24-3233-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio I. Mena, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de José A. Rodríguez, en el sentido que, donde el fallecido aparece como llamándose José A. Rodríguez y como hijo de Demetria Arocha o Rocha, se establezca que es José Rodríguez e hijo de Clementina Martín Arocha. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.22-3191-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Lorenzo Berlargieri (hijo), y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justifi-

cativos de sus créditos al Síndico designado don Joaquín Díaz Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.5-2637-v.nov.9.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Junio último le ha sido discernido a don Juan Francisco García el cargo de curador de la incapaz Julia García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2991-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1721-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O. con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.29-3384-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Totorica de Cano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.25-3273-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silverio, María Cristina, Juana, Francisca, Sara, Silverio Gerónimo, Raúl José, Magdalena y Rosa Cianciarulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de matrimonio de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola, porque donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarullo, hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Masci, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 2.o La partida de bautismo de Francisca Cianciarulo, porque donde dice hija de Silverio Chancerulo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; 3.o La partida de nacimiento de Magdalena Cianciarulo, porque donde dice Saverio Chancerullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copla, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancerullo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Matien, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Cianciarulo, porque donde dice Silverio Chancharullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancharullo y Francisca Sesano y los maternos Francisco Copola y María Maquia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 5.o La partida de nacimiento de Rosa Cianciarulo, porque donde dice Silverio Ciancerulo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Cópola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Ciancerulo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Macchia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 6.o La partida de nacimiento de María Cristina Cianciarullo, porque donde dice María Crispina Chancerullo, debe decir María Cristina Cianciarulo; los nombres de los padres que aparecen como Silverio Chancerullo y María Copola, deben decir Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sassano y de los maternos, que aparecen como Francisco Cópola y María Machia, deben ser, respectivamente, Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 7.o La partida de nacimiento de Sara Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chiancerullo y María Coppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Cancerullo y Francisca Sassano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 8.o La partida de Silverio Gerónimo Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chancerullo y María Cóppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sasano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Rosa Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 9.o La partida de nacimiento de Raúl José Cianciarulo, porque el nombre de la madre, que aparece como María Coppola, debe ser María Antonia Coppola; el nombre de la abuela paterna, que aparece como Francisca Sasano, debe ser Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna, que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia. Y a los efectos y por el término legal se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.3-3456-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eulogio Perdomo, citándose a la vez a todos los que tengan interés a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.3-3455-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

Por mandato de S. S.a el señor señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2528-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.20-3100-v.nov.23.

Notificaciones, citación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: **"Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927. — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano". — "Número 3854. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.20-3099-v.nov.23.**

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Delmina Duarte o Delminda Ribero Duarte o Edelminda Duarte, citándose y emplazando-

se a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.29-3387-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antúnez dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.28-3365-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Loreto o Miguel José Loreto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.28-3364-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibralina Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.22-3206-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3093-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Silvera de Prates, emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.8-2791-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3094-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3160-v.nov.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 15 del corriente en los autos caratulados "Robustiano Olivera. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado que la fecha de la efectiva cesación de pagos, del fallido señor Robustiano Olivera, corresponde al día 16 de Abril del año en curso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3263-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Bresso y de doña Luisa Odetto de Bresso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3262-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi. Juez de Paz.

Oct.20-3096-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alfonsa Destefano o Desteffano de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.3-3462-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo G. Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.26-3277-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este; Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda: a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.29-3376-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alcides o Alcides Ladislao Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3259-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Gonsalvo o Gonzalvo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3258-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3260-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.20-3132-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.

Oct.27-3331-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Núñez Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.3-3454-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Muse para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.3-3453-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Julián Paiva y Olivera, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Oct.22-3187-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a doña Doralina Nunes, la sentencia dictada en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado don Alsino Pereira das Neves — la cual es del tenor siguiente:

5016. — Salto, Setiembre 24 de 1927. — Vistos: este juicio de divorcio seguido por don Alsino Pereira das Neves contra Doralina Nunes:

Resultando: 1.o que a fojas 2 compareció el doctor Juan Giribaldi Heguy por don Alsino Pereira das Neves estableciendo: A) que el 1.o de Octubre de 1903, en Santa Ana de Livramento, Río Grande del Sud, don Alsino Pereira das Neves había celebrado matrimonio con doña Doralina Nunes; B) que la citada Doralina Nunes se presentó a este Juzgado con fecha 14 de Noviembre de 1921 iniciando demanda de divorcio por su sola voluntad; C) que señalada la primera audiencia para el 15 de Noviembre del mismo año, compareció a ella manifestando que se ratificaba en su propósito de divorciarse y pedía se señalara la audiencia de ley para la cual sería citado su esposo don Alsino Pereira das Neves; D) que habiéndose señalado dicha audiencia para el 6 de Diciembre de 1921, ésta se llevó a efecto según consta de la diligencia de fojas 14 del expediente respectivo, habiendo concurrido a dicha audiencia el esposo don Alsino Pereira das Neves y manifestando en ese acto que, aún cuando tenía muy graves motivos para pedir el divorcio por culpa de la mujer Doralina Nunes, prefería silenciar las causas y optaba por adherirse al petitorio de la esposa; E) que señalada la nueva audiencia para el 6 de Junio de 1922, y habiéndose realizado según consta a fojas 19 del expediente respectivo, las partes ratificaron el pedido de divorcio, y, fijada la última audiencia para el 6 de Diciembre de 1922 que se llevó a cabo según consta a fojas 45 de los mismos autos, ambos cónyuges se mantuvieron en el propósito de divorciarse, quedando las partes citadas para sentencia definitiva; F) que en ese estado y sin que el fallo se hubiera pronunciado, el demandante D. Alsino Pereira das Neves había llegado a saber que su esposa Doralina Nunes, haciendo escarnio de sus deberes conyugales y del respeto debido a la justicia, estaba manteniendo relaciones adulterinas durante la separación provisional de los cónyuges decretada por el Juzgado a fojas 15 vuelta del expediente de divorcio a que se ha referido y que, como fruto de esas relaciones ilícitas, había dado a luz una criatura en su domicilio de la 6.a sección judicial: G) que ante ese hecho su representado don Alsino Pereira das Neves había resuelto retirar el consentimiento para divorciarse de común acuerdo con su esposa Doralina Nunes, solicitando en su lugar que dicho divorcio fuera decretado por culpa de la citada señora de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 1.o del Código Civil; H) que también su representado desconocía la paternidad de la criatura nacida de las relaciones ilícitas de Doralina Nunes durante la sepación provisional de los cónyuges; e I) que el Juzgado tuviera por entablada la demanda de divorcio y desconocimiento de la paternidad por adulterio de Doralina Nunes, y previa la prueba de los hechos se fallara en oportunidad declarando el divorcio por culpa de la mujer e imponiéndosele a ésta las costas y costos del juicio.

2.o Que conferido traslado de la demanda por auto de fojas 4 se notificó personalmente la demandada a fojas 6 vuelta, según así resulta del despacho librado al Juez de Paz de aquella sección judicial del Departamento, corriente a fojas seis.

3.o Que no habiendo evacuado la demandada el traslado conferido, el actor le acusó rebeldía en escrito de fojas 13, el que fué proveído de conformidad a fojas 12 vuelta dándose traslado al actor de la contestación ficta de la demanda.

4.o Que a fojas 16 presentó el actor su escrito de réplica manifestando en lo principal lo siguiente: A) que notificada personalmente la demandada Doralina Nunes ha aceptado tácitamente los hechos articulados por el actor, no obstante la gravedad de los cargos formulados contra aquella señora; B) que cualquier mujer honesta que fuera inculpada injustamente de adulterio y desconocimiento de la paternidad por su propio esposo, se apresuraría a rechazar semejantes cargos y a defender su buena conducta; C) que precisamente porque es culpable de los hechos que se le imputan en la demanda, Doralina Nunes ha optado por el silencio ante esas acusaciones; D) que en ocasión de entregar a la menor Yacira, Doralina Nunes hizo ante el Juez de Paz de la sexta sección judicial del Salto declaración escrita, según acta que se acompaña, haciendo constar que dicha señora dió a luz el 12 de Julio de 1923 una criatura del sexo masculino, "la cual no es hija de su esposo don Alsino Pereira dos Neves" y E) que el demandante termina solicitando que, previa tasación y pago de las costas, se abra el juicio a prueba.

5.o Que por un otro sí del mismo escrito de fojas 16 pidió además el actor que, teniendo poder el doctor Juan Carlos Aramburú para representar en todos los juicios a Doralina Nunes, cuyo poder obra a fojas 8 del juicio de divorcio por mutuo consentimiento seguido entre los mismos cónyuges ante este Juzgado, ordenase el Juzgado la agregación por cordón de dicho juicio a este expediente y teniendo a la vista el poder referenciado, se notificara al doctor Aramburú, domiciliado en esta ciudad calle Hervidero número 38, las providencias pendientes y ulteriores que recayeren en este juicio, lo que fué proveído de conformidad notificándose dicho letrado a fojas 22 vuelta de la providencia recaída.

6.o Que la parte de don Alsino Pereira das Neves presentó un nuevo escrito que obra a fojas 19 manifestando que por error había pedido se señalara un término de prueba, cuando lo que correspondía era que duplicara la demandada y que, en consecuencia solicitaba se dejara sin efecto y se ordenara en su lugar que duplicase la demandada, lo que fué proveído de conformidad a fojas 19 vuelta.

7.o Que en este estado compareció a fojas 23 el doctor Juan Carlos Aramburú como apoderado de Doralina Nunes exigiendo que antes de contestar la demanda se le entregara una suma para litis-expensas, la que fué fijada a fojas 23 vuelta en doscientos pesos, recibiéndose de la orden respectiva el doctor Aramburú según constancia de fojas 24.

8.o Que posteriormente presentó nuevo escrito a fojas 25 el doctor Aramburú en representación de Doralina Nunes oponiendo a esta demanda de divorcio una excepción previa acerca del procedimiento seguido, solicitando se declarara improcedente la acción deducida, suspendiéndose su tramitación; conferido traslado y autos de esa excepción al actor éste evacuó dicho traslado en lo principal oponiéndose a la excepción deducida y acusando rebeldía a la demandada por no haber evacuado en tiempo el traslado de la réplica.

9.o Que, habiendo pasado este juicio a conocimiento del Juzgado Letrado de Paysandú, por licencia acordada al proveyente, recayó en dicho incidente la interlocutoria que obra a fojas 45, desechando con imposición de costas y costos la excepción opuesta por la demandada, disponiendo además la misma sentencia que se tuviera por bien acusada la rebeldía que acusó el actor por no haber presentado en tiempo su escrito de dúplica la demandada, y ordenando se abriera el juicio a prueba.

10. Que habiendo renunciado el doctor Aramburú la representación de la demandada por escrito presentado a fojas 39, se aceptó esa renuncia, fijándose para que compareciera la demandada Doralina Nunes, un término de 20 días para comparecer a estar a derecho en este juicio, auto de fojas 41, de lo cual se notificó, no compareciendo por sí ni por representante alguno, por cuyo motivo el actor se presentó a fojas 43 solicitando que el juicio se siguiera en rebeldía de la demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil, proveyéndose de conformidad a fojas 43 vuelta, declarando el Juzgado rebelde a Doralina Nunes y ordenando se la notificara en la forma establecida por la disposición citada.

11. Que a fojas 44 se le notificó a la demandada personalmente el auto que la declaró rebelde y a fojas 40 se le notificó la interlocutoria de fojas 45, que dispuso se abriera el juicio a prueba, la que también se le notificó al señor Fiscal a fojas 55.

12. Que durante el término de prueba el actor produjo las que figuran agregadas de fojas 56 a 57, sin que la demandada haya producido ninguna por su parte (certificado de fojas 57 vuelta), y hecha publicación de probanzas, habiéndose mandado alegar de bien probado, el actor presentó su alegato que obra a fojas 63, no habiendo alegado la demandada, por lo cual el actor le acusó rebeldía la que fué declarada por auto de fojas 66 vuelta, mandándose por el mismo auto agregar el testimonio del acta de inútil tentativa de conciliación presentada por el actor.

13. Que conferida vista al Ministerio Público a fojas 67 éste se expidió a fojas 67 vuelta, diciendo en su dictamen que el actor había probado plenamente la causal invocada en la demanda para solicitar el divorcio con Doralina Nunes, y que habiéndose llenado en la tramitación del juicio todos los requisitos legales de procedimiento, procedía decretar la disolución del matrimonio por adulterio de la mujer, debiendo quedar los hijos a cargo del marido, por lo cual, el Juzgado después de ordenar la tasación y pago de las costas dispuso volvieran los autos para sentencia quedando citadas las partes fojas 68 y;

Considerando: 1.o Que el actor ha probado plenamente la causal en que fundamentó su demanda de divorcio, inciso 1.o del artículo 148 e inciso 1.o del artículo 187 del Código Civil, hasta con la propia confesión de la demandada según resulta del acta levantada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección y suscrita por la propia demandada, testimonio de fojas 14.

2.o Que en este juicio se han llenado todos los requisitos establecidos por las leyes procesales.

3.o La opinión consignada por el Ministerio Público en su dictamen de fojas 67 vuelta, y;

4.o Lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 174 y artículos 214, 219 y 222 del Código Civil.

Por estas resultancias y consideraciones definitivamente juzgando fallo: declarando disuelto el matrimonio celebrado por don Alsino Pereira das Neves y doña Doralina Nunes el día 1.o de Octubre de 1903 en Santa Ana de Livramento, Río Grande del Sud, (Brasil) debiendo quedar la hija menor habido dentro del matrimonio, a que se refiere el acta corriente a fojas 14 de los autos agregados caratulados: "Doralina Nunes de Pereira das Neves y Alsino Pereira das Neves", "divorcio", a cargo del actor, declarándose que el hijo o hijos tenidos por la demandada Doralina Nunes y desconocidos legalmente por su esposo don Alsino Pereira das Neves, no pertenecen al matrimonio cuya disolución se decretó en esta sentencia, y por último, condenando a la demandada en las costas y costos del juicio.

Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese este expediente.— A. Costa Gutiérrez. — Salto, Octubre 7 de 1927 — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.22-3210-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea o Sesaria García de Arriaga y don Nicolás Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3519-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Concepción y de doña Cecilia de la Concepción, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3521-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público

que en este Juzgado se ha presentado doña Laura López de Alvarez, pidiendo la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Francisco Alvarez, que por error figura en la partida referida con el nombre de Enrique. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.1.o-3443-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano García o Luciano Severino García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.28-3363-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lázaro Aramuni. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Alfredo Delgrandi, dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.19-3082-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3322-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.14-2908-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

PoPr disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Dantis, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3473-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Erramouspe o Erramuspe, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.1.o-3444-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco González, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.31-3403-v.nov.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2859-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Roberto Zanatta, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3289-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel R. López, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3290-v.nov.5.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Sosa y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2832, situado en la calle Rodó esquina Misiones de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2618-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Alberto E. Caresani y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 764, situado en la calle Florida número 1013, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2619-v.Nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bein inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3006-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, don Francisco Priano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1608, situado en la calle 18 de Julio número 525, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Sanamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2916-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2915-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta

días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Sub_ inspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2762-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Angel Telésforo Castro, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 154, situado en la calle Detomasi esquina Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2763-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etulain, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 1201, situado en la calle Rodó esquina Buenos Aires, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2764-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Ana Vigliatti, don Leopoldo Blanco (hijo), y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2867, situado en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. Oct.8-2765-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario. Nov.4-3522-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.1.o-3439-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Longino Coitinho da Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.1.o-3440-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor.— Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3324-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.26-3275-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte, por cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria, se cita llama y emplaza a los sucesores de Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en lo referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes están empadronados con los números 214, 2222 2232 rurales y 84, 85 y 763 urbanos, y todos ubicados en la 8.a sección de este Departamento. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.6-2702-v.nov.10

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3391-v.dic.2.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que en los días diecinueve y veinte del entrante mes de Noviembre, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: El día diecinueve, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número veintidós de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, ha sido dividida en cuatro lotes, compuestos así: Lote número uno: Doscientos cuatro metros dos mil doscientos setenta y siete centímetros, con trece metros de frente al Noroeste sobre la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Nordeste con la calle India Muerta, y por el Sudoeste, con el lote dos. El lote dos tiene una superficie de ciento noventa y seis metros ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros, con doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Noreste, con el lote uno, y por el Sudoeste, con el lote tres. El lote tres tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros cuatro mil cincuenta y nueve centímetros, con trece metros de frente a la citada calle Emilio Romero, lindando: por el Noreste, con el lote dos; por el Sudeste, con lote cuatro, y por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega. El lote cuatro tiene una extensión superficial de trescientos setenta y ocho metros treinta decímetros, y linda: por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega; por el Noroeste, con los lotes tres, dos y uno; por el Noreste, con la calle India Muerta, y por el Sudeste, con don Francisco Barbieri. Los lotes uno, dos y tres se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada una y el lote cuatro en cuotas de veinticinco pesos por mes. El día veinte, habilitado al efecto, a las quince horas, una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve, cuatro mil cuatrocientos dos metros cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote diez tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y un metros quince centímetros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote once, cuatro mil seiscientos siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce tres mil ochocientos sesenta y ocho metros dieciocho decímetros. Lote trece, tres mil ochocientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros. Lote catorce, tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros diecinueve decímetros. Lote quince, tres mil ochocientos cincuenta metros cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis, tres mil ochocientos cuarenta y dos metros catorce decímetros. Lote diecisiete, tres mil ochocientos treinta y tres metros setenta y siete decímetros. Lote dieciocho, tres mil ochocientos veinticinco metros cuarenta decímetros. Lote diecinueve, tres mil ochocientos dieciséis metros tres decímetros, y lote veinte, tres mil ochocientos ocho metros sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive tiene cada uno de ellos treinta y un metros de frente a calle de dieciocho metros. Los lotes referidos se venderán, los señalados con los números uno al diez en cuotas mensuales de doce pesos, y los señalados con los números once al veinte en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros diez decímetros, teniendo diez metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste al camino Corrales, cincuenta y ocho metros setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos mensualidades; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3435-v.nov.19.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, hago saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las nueve horas y hasta su terminación, en el local que ocupaba en Santa Lucía, tercera sección, el comercio del fallido Quintín Melgar, procederé a vender al mejor postor y al contado, todas las mercaderías y demás bienes que han sido inventariados en los autos "Quintín Melgar. Quiebra." — Minas, Octubre 27 de 1927.

Oct.29-3381-v.nov.12.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Guido y otros contra los sucesores de Jacinto Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la manzana número tres del pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronada con el número doscientos siete y se compone de un área de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, a calle pública, por medio con la plaza del pueblo de Santa Rosa, por cien metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudoeste, calle por medio con terreno de Dionisio Burgos y en el Sudeste y Nordeste, con Juan Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes al rematador, calle Sarandí número 480.

Nov.1.o-3448-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mueblería y tienda; un auto "Ford" y otras mercaderías en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 8 de Noviembre a las 14 horas, remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos "Altmann y Friedmann. Quiebra", aparadores, roperos, biblioteca, escritorio, lavatorios, mesas, pedestales, jardineras, camas, armazones, mostradores, etc., géneros de seda para vestidos, crepé, casimir, géneros de algodón, crea, madrás, brin, cotín, casineta, moletones, percal, zephir, paños de lana, gabardinas, vestidos, colchas, frazadas, confecciones para hombres y demás en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Oct.28-3345-v.nov.8.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará el 10 de Noviembre de 1927 y días subsiguientes de las 18 a las 20 horas y de las 21 a las 24 horas las existencias de la bien surtida provisión "Renacimiento", sita en la calle Galicia números 1945 y 1949, esquina Democracia, por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Raúl Brescia, en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Benigno Fojo. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos". Se sacará a la venta al mejor postor, gran surtido de bebidas finas, conservas y demás artículos pertenecientes al ramo, que no se detallan dado su gran surtido. Seña 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Exhibición día 9 de las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas.

Oct.27-3334-v.nov.9.

PEDRO PERI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Viscá contra Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Noviembre a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Tarariras", primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros que se deslindan así: al Norte, con Emilio Karlen: al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos respectivos, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-3057-v.nov.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufourt y Alvarez", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad de Tacuarembó, señalado con el número 1 de la manzana 69, compuesto de 1.224 metros 51 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Jiménez de Aréchaga, el 3 de Julio de 1914, teniendo 28 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con don Luis Piguillem; 42 metros 40 centímetros al Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, y por el Nordeste igual extensión que linda con don Ernesto Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2776-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado L. Departamental de primer turno

Magnífica ocasión. De un amplio y bien ubicado panteón. En el Cementerio Central, primer cuerpo. Con la bajísima base de $ 6.000.00. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Sucesión de doña Cayetana Fuentes de Olveyra", se hace saber al público que el día quince del mes de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y con la base de dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de seis mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de su compra y como garantía de esta; Segundo: Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Ambrosio Olveyra, Juan Francisco Pampillón, Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Wáshington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3438-v.nov.15.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos seguidos por don Alfredo L. Reyes contra doña Elvira Rehermann de Suanes, por rescisión de contrato y desalojo, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, se procederá por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 402, situado en la manzana número 64 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 614 metros 89 decímetros y 36 centímetros, que se deslindan así: 28 metros 637 milímetros frente al Noroeste a la calle General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle Florida; al Suroeste limita con Eduviges Antivero y al Sureste, con la sociedad Angel y Américo Caorsi. Se previene: Primero: Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, oblará el diez por ciento de la misma; y Segundo: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Alberto C. Areco, Escribano.

Oct.13-2873-v.nov.14.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 48620 y 48587, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Alberto C Areco, de los siguientes inmuebles: Primero: A las once horas: un

solar de terreno compuesto de un mil ciento cuarenta metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación, empadronado con el número 48620, al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de don Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros lindando con la propiedad de don José F. Reguinense; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Segundo: A las once horas quince minutos: un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte, cuarenta metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, con frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro de León, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera, encontrándose dicho bien en el pueblo de Conciliación. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de treinta yseis centésimos el metro cuadrado de tierra. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Octubre 27 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Oct.29-3374-v.nov.16.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado 'Sasiain Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo, á las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sud, con el arroyo Campamento, y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 30 pesos la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el 'Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
Nov.1.o-3450-v.nov.16.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y por la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número veintiocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número seiscientos doce, y se deslinda así: Al Norte, con la calle Bolívar; al Sur, con calle Cerrito; al Este, con don Vicente Risso, Marta Romero y Fructuoso y Zoilo Rivero, y al Oeste, con la calle Colón. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran el cincuenta por ciento del aforo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos, que es la mitad de lo que se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario Octubre 29 de 1927. — D. Epherre.
Nov.3-3457-v.nov.19.

FLORENTINO SEQUEIRA
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini, contra Gregorio F. Peláez. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 7.961 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, Noroeste, con Prudencio Miñón; al Este, el arroyo Rosario; al Sur, Suroeste, con Alfredo Carbajal; y al Norte, Noroeste, con don Pedro Bonjour. Se previene. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en manos del suscripto en garantía. — Costa del Rosario, Octubre 27 de 1927. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Nov.1.o-3434-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Sucesión de Bautista Elizabe contra Benito L. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno sita en la ciudad de Rosario, en la manzana número 57, de 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados; lindando: al Sud, calle Bolívar; al Este y Norte, Justo R. Sanz, y al Oeste, calle Comercio. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Octubre 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-3423-v.nov.17.

CARLOS M. BONILLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 155, ubicada en la 10.a sección, pueblo José Pedro Varela, lindando: por su frente, con la calle H. Cabrera, y las propiedades empadronadas con los números 154 y 156, propiedades del señor Sebastián Carominas. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración de Rentas contra Sebastián Carominas, falta de pago de la contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, de su oferta en el momento de serle aceptada. —Zapicán, Octubre 24 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.3-3482-v.nov.19.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las quince horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de trescientos cincuenta pesos, cantidad ésta que es el 50 por ciento de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando: por un costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti, y por el fondo con Francisco Sabia y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Octubre 27 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.
Oct.31-3405-v.nov.16.

JOSE CITRARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, comercial y Correccional de Paysandú
Llevando el martillo Américo Florio, en su local de la calle Treinta y Tres Orientales, esquina Uruguay, de todas las mercaderías de la casa de comercio de don Francisco Raffo, artículos de bazar, armería, etc., el día sábado 12 de Noviembre a las 8 horas y siguientes, hasta su terminación, de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, librado en los autos "Brocqua y Scholberg y otros contra Francisco Raffo", se hace saber que por el martillero don José Citraro, se procederá al remate de los bienes embargados, al ejecutado don Francisco Raffo en dicho juicio, cuyo detalle se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 22 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.29-3385-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las quince á las dieciséis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, de los siguientes bienes: Primero: una suerte y una fracción de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, compuestas, en conjunto, según mensuras practicadas por los agrimensores don Carlos V. Delort y don José María Guerin, el 30 y el 20 de Noviembre de 1879, de veintiocho hectáreas cuatro doscientos cuarenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle veinticuatro; por el Sur, con el Camino General de las Palmas; por el Este, con la calle letra "C", y por el Oeste, con la calle letra "D", estando divididos dichos terrenos de Este a Oeste por la calle veintitrés. Esa chacra y fracción en conjunto, con inclusión de las mejoras, están aforadas en cinco mil pesos para el pago del impuesto inmobiliario del corriente año, y ese valor es la base para la almoneda. Segundo: un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana número cuatrocientos noventa y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto de ese terreno, según plano del agrimensor don Cecilio Copello, de primero de Abril de 1879, de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida; treinta y cinco metros setenta y seis centímetros al Este, por donde linda con Enrique Gigou; veintiún metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Aduana; y treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Garzón. A este inmueble y mejoras se le ha fijado como base de precio para la almoneda el valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario del corriente año, o sea tres mil doscientos pesos. Tercero: un solar en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, señalado con el número veintiuno. A este solar se le ha fijado una base de ciento veinte pesos para la almoneda. Se previene: A) Que los referidos bienes se manden vender en los autos rotulados "Margarita Victoria Rezzano de Guzzi y María Luisa Rezzano de Vargas, por sus menores hijos. Venia"; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las respectivas bases fijadas; D) Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la respectiva oferta. — Paysandú, Octubre 15 de 1927. — José Lamas, Actuario".
Oct.20-3105-v.nov.5

JOSE CITRARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
El lunes 28 de Noviembre de 1927 de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por partición de bienes, de una saneada finca y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardina Oliveira Portugal de Goncalves y José Ventura Goncalves. Venta de inmueble", se hace saber que el día veintiocho de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Citraro, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no menor de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras situada en el ejido de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas setenta y seis decímetros y veintisiete centímetros, lindando: por el Norte, con la calle C e Ignacio Zalacain; por el Sur y Sudoeste, con el arroyo Sacra; por el Este, con la calle Garzón y parte con Ignacio Zalacain y, por el Oeste, con el mencionado Arroyo Sacra y una cañada que desemboca en el mismo arroyo. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle acep-

ta su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y, B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.29-3383-v.nov.15.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Juan Shaw contra Marcos Dominici", se hace saber que el día once de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de un automóvil "Overland 4", empadronado con el número C. 530. Tasado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el total del precio ofrecido. —Rocha, Octubre 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.1.o-3441-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en los autos sucesorios de doña Apolinaria González de Suviría y otros se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, el día 7 de Noviembre próximo, de las 14 horas a las 14 y 30, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su aforo, que es de $ 1.500.00, de una finca de material y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudoeste del solar número siete de la manzana número 79 de esta ciudad y mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, a la calle Brasil; por igual extensión de fondo, comprendiendo una superficie de 461 metros y 17 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 1.000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.20-3101-v.nov.5.

ALEJANDRO PACHIAROTTI

REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Hipólito Zás contra Pablo Bouchacourt. Desalojo y cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a las 21 horas, en el local situado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alejandro Pachiarotti, asistido del Alguacil ad-hoc don Olinto Simoes Píriz, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías, muebles y útiles que le fueron embargados al deudor, y que en total se tasaron en $ 452.12. Se previene: Que las ventas se harán al contado, y que los antecedentes respectivos obran en este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Oct.22-3205-v.nov.8.

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3003, compuesta de 7 hectáreas 5.000 metros, lindando: por el Norte, con el camino Departamental a Flores; por el Sur y por el Este, con la sucesión de don J. M. López, y por el Oeste, con don Domingo Nicora. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Domingo Nievas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 2 de 1927. — C. Crosa.

Oct.26-3291-v.nov.11.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que suscribe procederá a la venta de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1408, compuesta de 73 hectáreas, 3.980 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Celestino Bouvier; por el Sur, con el arroyo Espinillo; por el Este, con don Antonio López, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Felipe Rostán. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Felipe Rostán, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatro mil quinientos dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al sarle aceptada. — Mercedes, Octubre 28 de 1927. —

Nov.3-3483-v.nov.19.

ESMIR GARCIA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Cándido Fleitas, Santos Fleitas, o Santos Cirio Fleitas y Ulpiana Oxley de Fleitas. Sucesiones", se hace saber que el día 21 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Esmir García, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones ya referidas. 1.o Una fracción de campo situada en Yerbalito, 1.a sección de este Departamento compuesta, según mensura que practicó el agrimensor don Eduardo Joanicó Otergués, de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Custodio Cuadrado; por el Sur, con Bibaldo Fleitas; por el Este, con Florisbela Fleitas, y por el Oeste, con la sucesión de Alejandrina Fleitas de Velez. 2.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y una áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros, que linda: en el Rincón que forma el arroyo Yerbal Chico, lindando: por el Norte, con Domingo Caraballo; por el Sur y Oeste, con el arroyo Yerbal Chico, que separa campos de la sucesión de José Méndez y por el Este, con el mismo arroyo que separa de campos de Joaquín Brun. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que esos inmuebles tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se encuentran aforados la primera fracción descripta en $ 38 la hectárea y la segunda a $ 16 la hectárea. B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 Código de Procedimiento Civil). C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.20-3131-v.

DOMINGO SARALEGUI

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Abreu. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 20 horas y 15 minutos, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Domingo Saralegui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario de todas las mercaderías que componen el haber de la masa acreedora, y que resultan del inventario practicado en los autos respectivos. Se previene: A) Que el remate se realizará en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad el señor Angel Rabellino, en la calle Pablo Zufriategui sin número, frente a la casa comercial del señor José M. Suárez. B) Que han sido habilitadas las horas necesarias a ese efecto. C) Que al ser aceptada la oferta al interesado deberá éste consignar el importe de la misma en ese acto. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

Oct.29-3382-v.nov.9.

GIANOLA Y SARALEGUI

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 1.348 pesos 20 centésimos. Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquín Techera de Mello, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Gianola y Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 47 hectáreas, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, señalada en el plano de división levantado en la sucesión de Joaquín Techera de Mello, y que pertenece a la sucesión de Josefa Techera de Pereyra, y linda: por el Norte, con Anacolino López; al Sur, con la parte que señala el plano respectivo a Juana Chano; al Oeste Pedro Artigas, y al Este, con la sucesión de Gregorio Ibarra. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil ochocientos setenta y dos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3323-v.nov.7.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 200 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictado en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de José María Larrosa, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, del siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, Sección Chacras, empadronado con el número 547, declarado en planilla número 58751, año 1923. Se previene que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de trescientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3325-v.nov.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Márquez, he vendido al señor Ignacio Echagoyen Vidal la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 880 y 882, bajo el nombre de "La Giralda". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan al domicilio aludido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Enrique Zerbino.

Nov.4-3517-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Víctor G. Testa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Díaz García esquina Felipe Caballero número 4000, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sucesión de Carlos A. Odetto.

Nov.4-3503-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y panadería bajo la razón social de Sóñora Hermanos, formando dicha razón los señores Manuel y Serafín Sóñora, los que tienen el comercio de referencia en la calle Cuñapirú número 1999, vendiendo en esta fecha don Manuel Sóñora la parte que le corresponde en el mencionado comercio a favor de don Serafín Sóñora. Comunicando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Sóñora. — Serafín Sóñora.

Nov.4-3487-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana", teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1900, y que giraba bajo la razón social de Menéndez y Couto Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Menéndez y Ramón Couto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — José Menéndez. — Ramón Couto. —Manuel Couto.

Nov.3-3465-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia denominada "Arechavaleta", sita en esta ciudad, en la calle Soriano número 850, esquina a la de Andes, hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. —Ricardo Cúneo. — Elvira C. de Carbajal. —Carlos Carbajal. — Aída C. de Martínez.— Ernesto C. Martínez.

Oct.25-3256-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que se otorgará a su término se disolverá la razón social "Gaggero y Compañía" que en los ramos de importación y exportación de frutas y cereales en general tiene su domicilio establecido en esta Capital, en la calle Martín García número 1614, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Manuel Gaggero. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Manuel Gaggero. — José Freiría.

Oct.22-3219-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he contratado vender a don Ignacio Garibaldi mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano números 851 y 859, esquina a la de Andes, con la denominación de "Casa Mantrana". En consecuencia, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con sus justificativos. — Montevideo, Octubre de 1927. — Eusebio T. Mantrana.

Oct.17-2992-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Galleni y Pedro Prenoi las existencias de mi casa de negocio sito en la calle F. Sainz Rosas número 62, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. —Alonso Hermanos y Compañía.

Oct.22-3189-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que por escritura autorizada en la Villa de Sarandí, Departamento de Florida, el 16 de Octubre de 1927, por el escribano José S. Elisburu, he dejado de formar parte de la firma "Benedetti Hermanos", que giraba en aquella plaza en el ramo de construcciones en general, continuando el negocio los señores Italo y Rómulo A. Benedetti con don Samuel Benedetti, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los fines de lo preceptuado por los artículos 483 y 492 del Código de Comercio, hago esta publicación. — Juan B. Benedetti.

Oct.29-3378-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Hipólito Perera Gómez, el activo de mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fonda y posada, que con la denominación de "Santa Rosa", tengo establecido en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Minas. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi domicilio comercial para serles abonados sus créditos, y de acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación. — Solís de Mataojo, Departamento de Minas, Octubre 20 de 1927. — Félix Suárez.

Oct.26-3278-v.nov.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo con el presente, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva York número 1351, denominada "Gran Carnicería Nueva York", al señor Héctor E. Calcagno; ruego a toda persona que tenga alguna cuenta con dicha casa, presente sus justificativos al escritorio de Juan Cavallero, calle Sierra número 2173, para serles abonados. El señor Sebastián Calcagno firma el presetne con poder del señor Héctor E. Calcagno. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Juan A. Cavallero. — Sebastián Calcagno.

Oct.26-3304-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Villanueva y Linari, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Coronel Rey sin número, Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Antonio Matianda. — Villanueva y Linari.

Oct.27-3336-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Julio Magriñá, nuestra casa en el ramo de peluquería denominada "Botafogo", sita en esta Capital, calle San José número 857, a fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, contando desde hoy, de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — José Zirollo. — G. Mayol.

Oct.21-3150-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Andrés Veiras y Ricardo Veiras el negocio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten quienes se consideren con derecho, hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Fulvio Stringini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras.

Oct.13-2877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Francisco Martiarena mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de carteras, denominada "Au Boneur de Dames", tengo establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio 1331, debiendo presentarse en la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Alberto E. Trías. — Francisco Martiarena.

Oct.13-2878-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Ballo Correa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina.

Oct.13-2882-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Julio de Freitas con fecha veintitrés de Setiembre del año corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en Cuñapirú, 5.a sección del Departamento de Rivera, con la razón Mac Yntyre y Compañía, y cuyo objeto era la cría, invernada y refinamiento de la ganadería en general; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Hugo Mac Yntyre. — Antonia Grolero de Rodríguez. — Hugo (Hugh) Mac Yntyre.

Oct.14-2847-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Sánchez, la provisión de pan y confitería situada en la Avendia General Garibaldi número 1803 esquina Marcelino Sosa. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Garibaldi número 2278. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Celestino González.

Oct.25-3274-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Julio Bayardo, hemos cedido al señor Miguel A. Campomar todos los derechos que en el activo y pasivo de la sociedad Serrano, Campomar y Compañía, de esta plaza, nos corresponde como socios de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Serrano. — Antonio Montes Baralbar. — Miguel A. Campomar.

Oct.14-2914-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Pascual Camarano, el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Raymundo Risso.

Oct.27-3319-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participe al público y al comercio en general que he prometido vender los talleres tipográficos "Editorial Minas", ubicados en la calle 25 de Mayo, al señor Domingo Morfort Dorin, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Octubre 12 de 1927. — Juan M. Malaspina.

Oct.17-2990-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lusitano" sito en esta Capital, calle Yaro número 1000. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Antonio Ribeiro.

Oct.31-3400-v.nov.21.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que pueden pasar por el local social calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas a recibir el dividendo correspondiente al 21.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927.

Oct.31-3402-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José Raúl Zunino, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor, situada en la calle Enrique Martínez número 1427, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Andrés García.

Oct.31-3419-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Arenal Grande número 2101, esquina Hocquart, bajo la razón social de Alonso y Alzugaray, retirándose en esta fecha el señor Francisco Alzugaray y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Tomás Alonso. A los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Francisco Alzugaray. — Tomás Alonso.

Oct.31-3418-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Osimani el Hotel Universal, que bajo mi firma tiene su asiento en esta ciudad, en la calle Florida esquina Sarandí. — Mercedes, Octubre 17 de 1927. —Antonio Vilaseca.

Oct.24-3237-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha y ante el balanceador público don Homero Cabral Rendo, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Nardi, retirándose el socio señor Nardi; siguiendo el giro comercial de la casa a cargo del socio señor Emilio Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montvideo, Octubre 13 de 1927. — Castro y Nardi.

Oct.19-3079-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 24 de Octubre de 1927, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramón Gutiérrez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Ramón A. Gutiérrez. — Manuel Olvera.

Oct.26-3281-v.nov.18.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Víctor T. Sívori ha vendido a Teodoro Bellino el comercio que bajo su firma tenía establecido en esta Capital, calle Carlos Berg número 2547, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del mismo a cuyos fines deberán los interesados entenderse con dicho señor por quedar libre de obligaciones el vendedor — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Víctor T. Sívori. — Teodoro Bellino.

Oct.26-3314-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Cía. parte de las instalaciones o muebles de nuestra casa de comercio del ramo de tienda y mercería, con motivo de trasladarnos a otro local, con importantes ampliaciones y dedicarnos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — D. y E. Santini.

Nov.3-3452-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Isidoro Carrasco la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en el Barrio Belarmina Barrios de Arrarte (adyacencias de esta ciudad), siendo de mi cargo los créditos en contra y las cuentas a cobrar. — Rocha, Octubre 28 de 1927. — A ruego de Rufina Acuña, por no saber firmar y como testigo — A. Píriz Méndez.— José C. Riera.

Nov.1.o-3442-v.nov.22.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez y don Manuel Ribeiro Ríos, la casa de comercio en el ramo de panadería que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador esquina Joaquín Requena, denominada "Solís". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio mencionada. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Adolfo Comesaña Iglesias. — Domingo Piccardo.— Anselmo Sánchez. — Comesaña, Piccardo y Compañía.

Nov.1.o-3424-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público en general que he prometido vender al farmacéutico don Elías S. Larre, la casa comercial que en el ramo de farmacia tengo establecida en este pueblo, y que gira bajo la razón social de Elías S. Larre y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término legal.— Libertad, Octubre 15 de 1927. — Rogelio Torrazza. — Elías L. Larre.

Oct.31-3401-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que tenían constituída los señores Ebrain Jauguili y Jacinto Mere, establecida en la calle Recinto número 428, en el ramo de tienda y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ebrain Jauguili. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Jacinto Mere. — Ebrain Jauguili.

Oct.14-2904-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, componentes de la sociedad "Regueira y Compañía", con restaurant, café y bar en la Avenida 18 de Julio número 2031, de esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura que autorizó el escribano José G. Magariños el socio don José González Vidal se ha separado de dicha sociedad y vendido su parte a los otros dos socios. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — José González Vidal. —Enrique Regueira. — Avelino Raña.

Oct.21-3173-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que por intermedio del contador perito Francisco Ron (Sarandí 520), he comprometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Río Negro números 1519 al 1523. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Manuel Gago.

Oct.13-2883-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pasaje de los Andes 2851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presntn con sus rspctivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Banchero.

Oct.14-2922-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad García y Santiago, que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, con comercio en la calle Mariano Soler número 3150, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Ramón García. — Jesús Santiago.

Oct.152974v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Fronti, Piana y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pierino Forno y Florindo Piana. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el domicilio comercial, calle Santa Fe número 1158. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Pierino Forno. — Florindo Piana.— Angel Fronti. — Hugo Oppezzo.

Oct.22-3179-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en escritura autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1927, se disolvió la sociedad Alfredo Romagnoli y Compañía que giraba en esta ciudad, constituyéndose en ese mismo acto la sociedad Rossi Hermanos y Compañía, y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Salto, Octubre 17 de 1927. —Antonio E. Rossi. — Alfredo Romagnoli.

Oct.22-3208-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el Escribano don José Armendariz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de marmolería y anexos, bajo la firma de Fernández y Dartayeté, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Dartayete. — Minas, Octubre 6 de 1927. — Salvador Dartayete. — Ramón L. Fernández.

Oct.17-2989-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido enajenar a favor de los señores Ochoa Hermanos, de esta plaza, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de artículos de punto tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2817 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio comercial de los señores Ochoa Hermanos, calle 18 de Julio número 1261. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Llorens y Alvarez. — Llorens y Alvarez. — Juan Llorens. — Juan Alvarez.

Oct.20-3130-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Rego, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la Avenida C. M. Ramírez número 132. De conformidad a le ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Vicente Mautone (hijo).

Oct.20-3113.v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano Efrán Ortiz Urrutia hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Presa, Viera y Perdomo", en el ramo de garage y anexos, con el nombre de "Garage Armonía", quedando a cargo del señor Perdomo la liquidación del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1927. — Por Severo Presa, por no saber firmar: P. Viera. —Ramón Viera. — Joaquín Perdomo.

Oct.20-3124-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Vila el negocio de panadería y anexos, que tengo instalado en esta Capital, calle Cufré número 2830, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 159. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Procaccio.

Oct.17-3014-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día tres del corriente mes de Octubre, vendí al señor Antonio Poggi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de calzado tengo establecida en el Cerro, calle Grecia número 567. De acuerdo, pues, con la ley del 26 de Setiembre de 1904 todos aquellos que se consideren con algún derecho deben presentarse a deducirlo dentro de treinta días, a contar de la fecha. —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Pedro Poggi.

Oct.15-2975-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios mi casa de comercio que en el ramo de cuadrería tengo establecido en la calle Blandengues número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Arturo Cano.

Oct.28-3369-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Larumbe, Cardarello y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Héctor E. Abó. — San José, Octubre 17 de 1927. — Héctor E. Abó.

Oct.20-3089-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Julio Ramón Robaina, he prometido vender al señor Salvador Huino Pilosof, el establecimiento comercial que en los ramos de peluquería, mercería y perfumería tengo ubicado en la calle Pérez Castellanos número 1409, de esta Capital. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores para que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Manuel Modesto Martínez.

Nov.1.o-3422-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Hermenegildo Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 1747, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Ramón Gómez Pereira.

Nov.1.o-3449-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 1.o de Octubre de 1927, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en la Villa de la Unión bajo la razón social de Masini y Font, con la denominación de "Talleres Gráficos La Unión", en la Avenida 8 de Octubre número 3939, retirándose el señor Masini y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armengol P. Font, de los talleres, y el señor Masini del periódico "La Unión". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Emilio F. Masini. — Armengol P. Font.

Oct.17-3008-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Giacca Hermanos el establecimiento comercial que en los ramos de bazar y ferretería gira en esta plaza con sede en la casa números 1903 y 1909 de la calle Sierra y 1743 y 1749 de la calle La Paz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 17 de 1927. — A. y C. Scasso Molinari. — Giacca Hermanos.

Oct.19-3087-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "H. Vibanco y Compañía", que giraba en los ramos de reparaciones eléctricas de automóviles, en la calle Río Negro número 1409, vendiéndose el comercio al señor Joaquín J. Corbacho libre de deudas, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — H. Vibanco y Compañía. — Joaquín J. Corbacho.

Oct.19-3063-v.nov.11.

VENTA DE NEGOCIOS

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don M. Kravitz y don J. Jacobo Rolas el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Pan de Azúcar esquina Timoteo Aparicio (Villa de la Unión), que gira bajo la razón de "Márquez y Cerizola", tomando a nuestro cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado negocio pueden acudir al mismo donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1927. — Juan Pedro Márquez.— Miguel D. Cerizola. — M. Kravitz. — O. Rolas.

Oct.24-3224-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Di Landro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Paysandú número 1099 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — José Balbino Fernández.

Oct.20-3115-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a la señora Elisa Vernet de Rabosto, la casa de modas situada en la calle Uruguay número 1066. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Margarita Leone.

Nov.1.o-3431-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borre José
Boggio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain F. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Berges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Becarte.

3146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que según escritura otorgada ante el escribano don Bismarck Suárez el 13 de Octubre de 1927, en esta ciudad, se disolvió la sociedad Rossi Hermanos, que giraba en esta ciudad, formándose en el mismo acto una nueva sociedad con la firma Rossi Hermanos y Compañía, y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. —Rossi Hermanos. — Argante A. Preve.

Oct.22-3207-v.nov.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Héctor M. Seilla, la provisión de comestibles en general situada en la calle Zufriategui número 37, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927.— Victorio Varela.

Oct.19-3077-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 3 del corriente ante el escribano don Bismarck Suárez, don Martín P. Cerrutti, cedió todos los derechos que tenía en la sociedad De los Santos, Pons, Cerrutti y Compañía, con asiento en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1850, al señor Raimundo Gallino, quien entra a formar parte en la sociedad como socio solidario. Nuestra firma girará en adelante bajo la razón social de De los Santos, Pons, Gallino y Compañía, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — De los Santos, Pons, Gallino y Compañía.

Oct.18-3045-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y fiambrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, y que giraba bajo la razón de Torchelo y Rege. El socio señor Torchelo se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando el negocio al solo nombre de Juan A. Torchelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Juan Rege. — Torchelo.

Oct.20-3137-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Bruno Salas y Jaime Morell, la casa de comercio en el ramo de huéspedes que poseo en esta Capital, calle Salto número 1282, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Julia Monet.

Oct.22-3178-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Ernesto Piva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle República Francesa número 47, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Andrés Ferreira Diano.

Oct.27-3330-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Juan Carlos Giacossa venderá a Manuel Fernández Pérez y a Antonio Ordóñez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, restaurant, café y billar denominado "Hispano-Uruguayo", situado en esta ciudad, casa número 2150 de la Avenida General San Martín, y número 1410 de la calle Isidoro de María. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Carlos Giacossa. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez.

Oct.15-2925-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Torras, el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, situado en la calle Besares número 50 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Octubre 13 de 1927. — José Olivero.

Oct.14-2924-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a favor de la señora Felipa Alfonso el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Iberia número 88 (Marcñas). Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — José Negrette Costa — Felipa Alfonso.

Oct.19-3035-v.nov.9.

VENTA DE FARMACIA

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Migliaro", establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Joaquín Suárez, al señor Juan José Soldi, quien se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. A los efectos legales hago la presente publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores, presenten sus respectivos créditos dentro del plazo de ley, a fin de evitar entorpecimiento al comprador. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Dominga Asaldegui de Migliaro.

Oct.22-3186-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que giraba con los nombres de Martínez y Compañía, en la casa de comercio que tenemos en la calle Maldonado número 1049, esquina a Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Rodríguez Montero. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados a cualquier hora del día. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — José M. Martínez. — Joaquín Rodríguez Montero.

Oct.26-3305-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Héctor B. Machado la parte que me corresponde en la casa comercial que en los ramos de peluquería y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Baranzano Hermanos, quedando el pasivo de la misma a cargo del suscripto y de mi hermano Miguel C. Baranzano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1927. — Artigas Baranzano.

Oct.20-3133-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Pérez Menéndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Coronel Mora número 549, esquina General Gregorio Suárez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — María Borghetti de Rodríguez.

Nov.4-3502-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Evangelino Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chacabuco número 29, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Ubaldo Digregorio.

Nov.4-3526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Grille Landeira y Domingo Turnes Rieiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Francisco Costa Busto.

Nov.4-3527-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo S. Luraschi varios muebles y útiles de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1927. — Galliazzi y Salgado.

Oct.18-3044-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecida en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina.

Nov.3-2853-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Anselmo Massone la farmacia que bajo la denominación de "Castillo y Compañía" giraba en la calle Pereyra número 3137 (Pocitos), quedando con las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Castillo y Cía.

Nov.4-3506-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "González, Agazzi y Gervaso", que en los ramos de restaurant, café y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, calle Cuñapirú número 1619, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Agazzi y Gervaso, quienes continuarán el mismo giro de negocios y separado el señor González, de manera que éste queda libre de obligaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — González, Agazzi y Gervaso. — José Antonio González. — Agazzi y Gervaso.

Oct.19-3064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con esta fecha, los que suscriben, de común y amigable acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Casas y González; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Casas, cuyo comercio de panadería sita en la calle Lavalleja número 1808, panadería "Al Tope". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Casas. — Constantino González.

Nov.3-3460-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería y accesorios establecido en esta ciudad, calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado.— Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Francisco T. Ferrera.

Oct.24-3230-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público en general y al comercio en particular que he vendido a don Francisco A. Restainoch, el bufet que tenía establecido en el "Centro Unión" de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Octubre 10 de 1927. — Juan Carlos Bascou.

Nov.1.o-3447-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "J. Regi e Hijo", establecida con fábrica de corchos, en la calle Miguelete número mil ochocientos veinte, quedando con el activo y pasivo el señor Juan Regi. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Juan Regi. — José María Tutzó.

Nov.1.o-3445-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Misa el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, bajo la denominación de "Mercadito del Este", calle Rivera número 2257, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Ramón Pons.

Oct.28-3372-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley que he resuelto transferir a la firma Morado y Suárez, de la que formo parte, el establecimiento en el ramo de hotel que bajo mi firma y con el nombre de Hotel Argentino gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto número 355, donde pueden ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José A. Morado.

Oct.28-3340-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Félix Pissani la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Sportman", instalada en la calle Colonia 1820, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Cueto (hijo).

Nov.3-3463-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día veinticinco de Octubre del corriente año, vendí, con la intervención de don Elbio Cusano, a don Alberto J. Falco, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Comercio número 2705, esquina Fray Bentos, en la villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Francisco Blanco Amejeira.

Oct.28-3344-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Candia, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle La Paz número 1601, esquina Minas de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Fernández y García.

Oct.26-3276-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Murias el comercio de carbonería que tengo establecido en la casa número 8, de la calle Criollos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Jesús Martínez Misa.

Oct.24-3234-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don José Pascual Castruccio y don José Lamas, con casa de comercio establecida en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad, vendiendo don José Pascual Castruccio su parte proindivisa a don Manuel Remuñán y don José Varela García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — José Pascual Castruccio. — José Lamas. — Manuel Remuñán.— José Varela García.

Oct.27-3315-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender al señor José Ruidia las existencias del comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1671 dichas existencias constan en el inventario practicado en esta fecha. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Agustín Pin, calle Soriano número 1134, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1927. — Víctor Tuffasio.

Oct.19-3062-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social Francisco Ferraro, de mi ex casa de negocio, calle Colonia número 1100. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal de treinta días, en la calle Uruguay números 1079 y 1083. — Octubre 19 de 1927. — Francisco Ferraro.

Oct.20-3116-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Paulino Lacava mi comercio que en los ramos de peluquería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 464. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, Octubre 15 de 1927. — Romeo Baletti.

Oct.20-3104-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 17 de Noviembre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.

Nov.5-3561-v.nov.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de materiales para una instalación telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Febrero de 1928, para proveerse de los materiales necesarios para la instalación de un servicio telefónico a lo largo de una línea aérea de alta tensión, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1927. — La Gerencia.

Nov.5-3538-v.nov.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A los señores técnicos

La Asistencia Pública Nacional cita a los señores técnicos que se consideren con derecho a ocupar por rotación o ascenso los siguientes cargos:

Hospital Maciel: Un dentista adjunto y

un dentista adjunto encargado de la Sección Mujeres.

Hospital Vilardebó: Un médico dermatólogo, encargado del Servicio de Rayos X; un jefe de laboratorio y un dentista adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: Un médico inspector del establecimiento y de la Colonia de Vacaciones y tres cargos de médicos del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: Un médico para el Pabellón de Infecto-contagiosos; un médico radiólogo; un jefe de laboratorio; un dentista adjunto.

Asilos maternales. Un dentista.

Hospital Fermín Ferreira: Un médico del Servicio de Fisicoterapia y un dentista adjunto.

Hospital Pereira-Rossell: Dos cargos de médicos de guardia para niños, Obstetricia y Ginecología; un cargo de médico electrocardiólogo; un médico de Policlínica Médica (Sección Niños); un médico autopsista y una partera interna.

Servicio de Protección a la Primera Infancia: Un médico de la Cuna y cuatro cargos de médicos encargados de los consultorios y de la asistencia de niños y un médico encargado de consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstetricia: Un médico adjunto y tres parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: Ocho parteras.

Hospital Pasteur: Un dentista adjunto.

Dispensario del Cerro: Un dentista.

Las rotaciones y ascensos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día miércoles 23 del corriente, a la hora 18. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — La Dirección General.

Nov.5-3558-v.nov.10.

Concurso de médico dermatosifilopático

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Pereira-Rossell.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Enero próximo, a las 13 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — La Dirección General.

Nov.5-3554-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16381

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prest-o-Lite Storage Battery Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

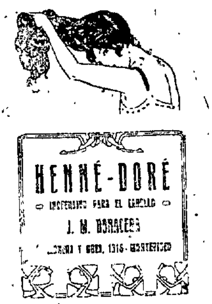
Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3574-v.nov.22.

ACTA N.o 16383

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, José Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.5-3563-v.nov.22.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peck Bros y Virch Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CAMELLO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (te, café, cocoa, chocolate y condimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3567-v.nov.22.

ACTA N.o 16397

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Clarke, Nickolls y Coombs Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CLARNICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3566-v.nov.23.

ACTA N.o 16402

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARAZANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3550-v.nov.22.

ACTA N.o 16380

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KNOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3573-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.5-3551-v.nov.28.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEAN BOULAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sevilla (bajo bandera francesa), domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ENRIQUETA PELABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1761-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO E. BUSTAMANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1381, y doña NELYDA E. FUNES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JUAN DANNHOFER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Kronstadt, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña PAULA MARGARITA VON SUTTINGER, de ?7 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1767-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CADENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Herrera y Reissig número 624, y doña ELENA PESQUERA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1768-v.nov.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Camacuá número 632, y doña ISABEL BLAIS MEZZETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODOLFO UHLIG, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden (Alemania), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ERNA BETTY KEDING, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Stralsund, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1754-v.nov.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña MANUELA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1765-v.nov.12.

En Montevdeo, y el dia 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NALBARTE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marmarajá número 2212, y doña ISABEL PELOCHE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Marmarajá número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

1766-v.nov.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MACEDONIO GACHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña DOMINGA SANDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1755-v.nov.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedernal número 2103, y doña MARIA CELIA ARRUA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pedernal número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1770-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHANQUET, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 85, y doña MARIA PEIRANO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1769-v.nov.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2069, y doña CARMEN GRANDILEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1758-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTINO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña HEROIDA ATENEA TALARICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Carapé número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1757-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2138, y doña CATALINA SPINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1756-v.nov.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña ELISA QUINTAS GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1763-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANICETO COLINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. J. de Herrera número 28, y doña EUSEBIA NARCISA ALVORNOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Drazno, domiciliada en la calle Lapido número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1762-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LAITANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2212, y doña SOFIA KAPLAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1764-v.nov.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VALENTIN NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2260, y doña ROSA MARIA ESTHER TORTEROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1773-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ETCHEVERRI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hausman número 1859, y doña MATILDE BAQUERO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hausman número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain.
1772-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DELIOTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 2034, y doña JULIA CATALINA GANDARIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Victoria número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1771-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Falda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3556-v.nov.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco: a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-2867-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3560-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Deliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-3555-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3542-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3565-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Alves da Cunha o Cuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.5-3544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Borelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.5-3545-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lucho de De Paredes o Mariana Lucho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.5-3541-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eustaquio Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Nov.5-3569-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3572-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad, empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.344 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Wáshington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Cortondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre, la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola. Nov.5-3570-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bartolomé, doña Fílida y don Santiago Ferraro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-3575-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Insúa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3563-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bosch de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3564-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Sucesiones de José Risso y María Larrosa o Arosa, rectificación de partidas", con fecha diez del corriente mes de Octubre se han mandado rectificar las partidas de bautismo correspondientes a Juan B. Alejandro, Elías Fortunato Cirilo, José Juan y Domingo Andrés Risso, en el sentido que donde aparecen escritos los apellidos de los padres como Russo, Rizo, Riso, Arozi Rosa, Arrosa y Arosa, se establezca Risso y Larrosa, respectivamente, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante una sola vez. — Minas, Octubre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3562-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil siguientes: A) De nacimiento de María Cresencia Dinella, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Bautista Dinella; la madre con el nombre y apellido de María Emecera; los abuelos paternos con los nombres y apellidos de Domingo Dinella y Hortencia Cuvella y los maternos con el nombre y apellido de Vicente Emecera y Gerita Decalne; B) De nacimiento de José María Dinello, en cuanto aparece el padre del inscripto con el apellido y nombre de Dinello Giambatista; la madre con el nombre y apellido de Luisa Mecca; los abuelos paternos como Domingo Dinello y Cresencia Gobierna, y los abuelos maternos con los nombres y apellidos de Vicente Mecca e Iedita de Calde; C) De nacimiento de María Carmen Dinella, en cuanto figura el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Dinella; y D) De nacimiento de Juan Bautista Dinelli, en cuanto figura el padre del inscripto con el solo nombre de Bautista; la madre con el nombre de Luisa, y la abuela materna del inscripto con el nombre y apellido de Guiditta de Carlo. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los inscriptos son Juan Bautista Dinelli y María Luisa Mecca; de los abuelos paternos Domingo Dinelli y Cresencia Cuviello, y de los abuelos maternos Vicente Mecca y Agueda Di Carlo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. —Mercedes, Octubre 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.5-3540-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.5-3558-v.nov.16.

Rectificación de partidas

De mandato judicial se hace saber al público que según sentencia dictada en los autos caratulados "Estanislao Medero Cadorna y otros, rectificación de partidas", por el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio entre los esposos Estanislao Medero Cadorna y Serafina Segredo, dado que en dicha partida se ha escrito el nombre y apellido de la señora Cerapia Cegedo en lugar de escribirse Serapia Segredo. Además, aparece en esa partida escrito Cegredo el apellido de la contrayente, en lugar de Segredo, y el esposo aparece con el nombre y apellido de Estanislao Mederos, en lugar de Estanislao Medero Cadorna. A los efectos dispuestos en el artículo 12 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.5-3557-v.nov.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa chica, calle Lavalleja número 1955, esquina Sierra. — Excelente ubicación.

El lunes 21 de Noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina, altillo, aljibe, w. c. y demás comodidades.

Actualmente disponible para la venta.

Puede producir $ 60.00. Mide 6 metros 526 mm. de frente a Lavalleja, por 18 metros 704 mm. de frente a Sierra.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Brígida Campos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 14974, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 407 de la parte novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto, según plano respectivo, de una superficie de 122 m. 4 decímetros, que según título, se deslinda así: 6 m. 526 mm. de frente al Sud sobre calle Lavalleja, por donde tiene señalada su puerta con el número 1955, antes 84, entre las de Sierra y Juan D. Jackson; 18 m. 704 mm. al Oeste, que, por formar esquina, da frente sobre la calle Sierra; 6 m. 525 mm. al Norte, lindando con don Juan Vidal Ballesteros, y 18 m. 704 mm. al Este, confinando con dicho señor Vidal Ballesteros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: uno por ciento. Llave y más informes: Piedras 318. Nov.5-3559-v.nov.21.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar

Baliñas, de fecha catorce del corriente en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión León Salvato, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Antonio María Fernández, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en El Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas, nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros cuadrados, según planilla de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina, y Oeste, el mismo Zipitría, María Cazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número tres mil doscientos setenta y dos. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3571-v.nov.22.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud, con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientas ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez; por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemes de Grela Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Severo Alejandro Pérez y con Victorio Osorio, y al Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación. Nov.5-3539-v.nov.28.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se procederá, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de los siguientes bienes que corresponden a los herederos de doña Justina Calvete de Lorenzo: Primero: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuatro hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Díaz; al Sur, con don Esteban Herrera; al Nordeste, en una extensión de dos mil ciento noventa y seis metros noventa centímetros, con don Juan Clavijo, y al Oeste, y Sudoeste, camino por medio, con los sucesores de don Carlos Lorenzo, don Pedro Díaz, don Rosendo Lorenzo, don Rudecindo Alonzo, doña María Silvera de Corbo, doña María Cabrera y con la otra fracción a rematarse; Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Nordeste, la fracción anteriormente establecida; al Noroeste, con don Francisco Emilio Messano y en una pequeña extensión hasta llegar al camino, con doña María Cabrera; al Oeste, el arroyo denominado San Carlos; al Sudoeste, en una extensión de doscientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con el nombrado don Francisco Emilio Messano, y al Sur, con don Esteban Herrera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos treinta y ocho centésimos por la primera, y de doscientos setenta pesos cincuenta y seis centésimos por la última; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acta de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Octubre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-3576-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hoy, por ante mí, el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Manuel Mato las dos terceras partes que nos corresponden en el negocio de panadería y accesorios denominado "La Nueva Victoria", instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 574, próximo al camino Industria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Pedro Novo. — Domingo Ríos. Nov.5-3547-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciettí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual. Nov.5-2546-v.nov.26.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE", S. A.

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en el local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 19 de Noviembre de 1927, a las 20 horas y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente.

2.o Reducción del capital social. — Rocha, Noviembre 3 de 1927. Nov.5-3548-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Emilio Silva Gago el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2524, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Leonardo S. Echague. Nov.5-3549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Orsi mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en Cuchilla Verde. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sebastián V. Rodríguez. Nov.5-3552-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Marcelino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Colonia número 1701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los jstificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Sergio Quintas. Nov.5-3537-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz. Nov.5-3543-v.nov.25.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.ª Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a $	50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	" "	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	" "	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	" "	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	" "	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO				Valor del timbre
De	$ 3.00 a $	50.00	....	$ 0.02
" más de $	50.00 a $	100.00	.....	" 0.05
" " " "	100.00	500.00	.....	" 0.15
" " " "	500.00 " "	1.000.00	.....	" 0.50
" " " "	1.000.00	sin limitación	......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.ª por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$ 1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	"	"	" "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	"	"	" "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	"	"	" "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	"	"	" "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	"	"	" "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.ª Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$ 10.00	a $	40.00	" 0.03
2.ª	"	"	"	.....	" 40.00	" "	100.00	" 0.07
3.ª	"	"	"	.....	" 100.00	" "	250.00	" 0.12
4.ª	"	"	"	.....	" 250.00	" "	500.00	" 0.37
5.ª	"	"	"	.....	" 500.00	" "	750.00	" 0.56
6.ª	"	"	"	.....	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.